



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. María Salud Sesento García

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXII

Morelia, Mich., Martes 15 de Septiembre de 2015

NUM. 94

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador del Estado
de Michoacán de Ocampo
Dr. Salvador Jara Guerrero

Secretario de Gobierno
Lic. Jaime Ahuizótl Esparza Cortina

Directora del Periódico Oficial
Lic. María Salud Sesento García

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 19.00 del día

\$ 25.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARÁCUARO, MICHOACÁN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN

ACTA 90ª/S.O/2015

En la población de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00 horas, del día 25 veinticinco de Junio del año 2015 dos mil quince, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, previo citatorio; la ciudadana LUCILA BARAJAS VAZQUEZ, Presidenta Municipal, el C. INOSCENCIO CARBAJAL MACIEL, Síndico municipal, así como los Regidores Propietarios; MA. GUADALUPE MORFIN PATIÑO, JUAN MANUEL CERVANTES BAUTISTA, SURIEL MAGAÑA BAUTISTA, JOSAFAT BAUTISTA GONZÁLEZ, JOEL BAUTISTA MAGAÑA, MAYTE YANET SOLÍS CÁRDENAS e IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y la suscrita licenciada CRISTINA CARRILLO CARRILLO, Secretaria del H. Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, a la cual se le instruye para que pase lista de presentes; informando a la Ciudadana Presidenta Municipal que existe quórum Legal, acto seguido la Ciudadana Presidenta procedió a dar por Instalada la presente Sesión Ordinaria, ahora bien se somete a consideración del Pleno el:

SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Parácuaro, Michoacán;

8.- ...

.....
.....
.....

Pasamos al 7 séptimo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la C. Lucila Barajas Vázquez, Presidenta Municipal y pide la presencia del ing. Carlos Hernández Manríquez, quien elaboró el Plan de Desarrollo Urbano de este Centro de Población, de Parácuaro, Michoacán, para que el mismo sea explicado ante este Ayuntamiento el cual contiene:

ANTECEDENTES
INTRODUCCIÓN
DENOMINACIÓN.

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Parácuaro, **PDUCCPARACUARO** 2010-2030, no tiene un antecedente directo de algún plan o programa de esta jerarquía considerándose como el primero en elaborarse en el municipio, de Parácuaro.

Entendiendo que la planeación del desarrollo urbano a través del presente programa definirá en gran parte el desarrollo urbano del municipio de Parácuaro, Michoacán, ya que el mismo es el instrumento técnico jurídico, con que debe contar el municipio para determinar sus usos de suelo al crecimiento de los centros de población de una manera ordenada y equilibrada con el medio ambiente; administrar y dosificar el equilibrio necesario, congruente a las demandas de la población; dotar de la infraestructura y obras básicas suficientes, a las nuevas áreas incorporadas; preservar el patrimonio histórico-cultural, conservar la imagen urbana y prever los espacios requeridos para mantener el equilibrio entre el medio ambiente natural y lo urbano, creando áreas de reservas ecológicas o de preservación ecológica.

Para la conformación en las estratégicas de este programa se reunieron diversos grupos y organizaciones ciudadanas, representadas por diferentes sectores de la población de Parácuaro.

El programa del Plan de Desarrollo Municipal se conforma de cinco etapas:

- I.-ANTECEDENTES
- II.-NORMATIVO
- III.-ESTRATÉGICO
- IV.-PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDADES SECTORIALES.
- V.-INSTRUMENTAL.

Lo anterior se presenta en los apartados denominados como: Definición de objetivos y metas del Plan General.

Proyección poblacional y sus políticas, proyección habitacional y sus políticas, proyección de generación de empleo y sus políticas, proyección de demanda de servicios públicos, espacios abiertos e infraestructuras y sus políticas, políticas instrumentales/ fiscales/, proyectos específicos/ normativas / y códigos de controles.

Programa de inversión. **Es aprobado por unanimidad de votos.**

.....
.....
.....

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente, siendo las 17:00 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su debida y legal constancia. Doy fe.

RUBRICAS

LUCILA BARAJAS VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- INOSCENCIO CARBAJALACIEL, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

JUAN MANUEL CERVANTES BAUTISTA.- SURIEL MAGAÑA BAUTISTA.- JOSAFAT BAUTISTA GONZÁLEZ.- JOEL BAUTISTA MAGAÑA.- MAYTÉ YANET SOLÍS CÁRDENAS.- IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. (Firmados).

MA. GUADALUPE MORFÍN PAT. (No firmó).

LIC. CRISTINA CARRILLO CARRILLO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PARÁCUARO

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

atribuciones a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de este objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la misma Norma Jurídica Federal.

2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas municipales de desarrollo urbano.
3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.
4. Que en los términos del artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.
5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de los grupos sociales que sean representativos, en la formulación, aprobación y administración de los programas.
6. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones de la Ley citada, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en los artículos 36 y 48, del ordenamiento judicial mencionado, el contenido de los programas municipales de

desarrollo urbano.

7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.
8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Parácuaro 2012-2015, preocupado por el Desarrollo y Ordenamiento del Suelo hizo necesaria la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Parácuaro .

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4º, 5º, 6º, 9º fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 5, 10 fracción IV, 14 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XVII; 49, 69 al 73, 74 al 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Parácuaro , aprobó la formulación del mencionado Programa, en sesión ordinaria 25 de junio del año 2015, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Punto número 7 del Orden del Día; que a la letra dice; Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Parácuaro, aprobado por unanimidad cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PARÁCUARO, MICHOACÁN

1. ANTECEDENTES

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Parácuaro, constituye en el instrumento técnico-jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo urbano sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural.

Delimitación del Área de Estudio.

El área de estudio para este programa específico, está

conformada por la totalidad del municipio, el cual se ubica al sureste del Estado, en las coordenadas 19° 19' de latitud norte y 102° 13' de longitud oeste, limita al norte con Tancítaro y Nuevo Parangaricutiro, al este con Gabriel Zamora y Múgica, al sur y al oeste con Apatzingán. Su distancia a la capital del Estado es de 200 Km. Cuenta con una superficie de **369.88 Km.²** la cual representa el 0.61 % del Estado.¹

Ámbito Regional.

El municipio de Parácuaro se encuentra inserto en la región V, «TEPALCATEPEC», de acuerdo a la regionalización plasmada en el Programa de Desarrollo Urbano del Estado.

DIAGNÓSTICO.

Medio Físico Natural.

El municipio de Parácuaro se encuentra entre las inmediaciones del eje neo volcánico transversal y el valle formado por la depresión del Balsas Tepalcatepec.

Localización.

Se localiza al suroeste del Estado, en los paralelos 18°51' y 19°17' de latitud norte; los meridianos 102°04' y 102°21' de longitud oeste; altitud entre 200 y 1 400 m. sobre el nivel del mar. A una altura de 598 metros sobre el nivel del mar Parácuaro fue erigido municipio en 1861. Su distancia a la capital del Estado es de 200 Km. Cuenta con 75 localidades y una población total de 25,343 habitantes al 2010.

Clima.

Dadas sus características fisiográficas, en el municipio de Parácuaro se presentan tres tipos de clima: el cálido subhúmedo con lluvias en verano al norte del municipio, el semiseco muy cálido y cálido con lluvias en verano al centro del municipio y el seco muy cálido y cálido con lluvias en verano. La temperatura varía de 22° Celsius a 30° Celsius, considerándose estable, pero en un rango caliente. El rango de precipitación pluvial varía entre los 1000 mm a 500mm anuales, presentándose los primeros en la parte norte del municipio y los segundos en la parte sur.

Diversidad Biológica.

Flora.- En el municipio una gran parte está destinada a la producción agropecuaria, conservándose algunos espacios con su vegetación natural, en estos espacios dominan los bosques de tipo; *Tropical espinoso*, en el que se encuentran las siguientes especies: huizache, cueramo, mezquite, frijolillo, cardón, teteche, copal, Brasil, pinzan, querenguere, amole, y viejito; *Bosque tropical deciduo*, en el que se encuentran las siguientes especies: zapote, chicozapote, higuera, patacuas, atutos, changungos, capires, zirian, guicumos, guaje, ceiba, plátano, mango, parota, y tepeguaje y *Bosque mixto*, en el que se encuentran las siguientes especies: pinos y encinos.

Fauna.- En el municipio de Parácuaro, la fauna local, está conformada principalmente por: **Mamíferos.-** ardilla voladora, armadillo, cacomixtle, comadreja, coyote, conejo de castilla, mapache, tlacuache, zorro gris, zorrillo; **Ovíparos.-** cerceta, guacamaya, loros, pericos, chachalaca, güilota, gallina de monte, codorniz listada, pato, faisán gritón, guajolote silvestre y torcaza; **Reptiles.-** Serpientes, iguanas y lagartijas.

Topografía y Fisiografía.

Su topografía es variada, accidentada y de elevaciones medias, que van desde los 180 M.S.N.M., no sobrepasando los 1500 M.S.N.M. Se pueden identificar tres tipos de relieves. Sobresalen las siguientes elevaciones: cerros «del Aguacate, del «Jabalí», de «La Cofradía», de «La Güera», de «Las Vueltas, de «La Batea» y «Blanco». Dichas elevaciones no sobrepasan

¹ Fuente de Información: Plan de Desarrollo Municipal, Publicado en el POE, el día 30 de abril del 2008.

los 1500 MSNM. El rango de pendientes, se definieron cuatro grandes zonas, siendo la más extensa y homogénea, la que tiene un rango entre el cero y el dos por ciento; seguida de la aquella que se encuentra entre el 2 y el quince por ciento. Estas se describen en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE PENDIENTES DEL MUNICIPIO			
PENDIENTE	SUP. HAS.	%	APROVECHAMIENTO
DEL 0 AL 2%	26 405.36	51.18	Agricultura de riego, de temporal, pastizales, ganadería intensiva, industria. Todas estas actividades están supeditadas a la disponibilidad de agua y las características físicas de los suelos, así como del clima de la región.
DEL 2 AL 15 %	20 555.27	39.84	El desarrollo urbano, vivienda de baja y media densidad con todos sus requerimientos de equipamiento, servicios urbanos y espacios para el trabajo; la forestación y la conservación de la flora y la fauna local. No se recomienda se use para suelo urbano más del 15 % del suelo disponible.
DEL 15 AL 30 %	2 731.83	05.30	Desarrollo urbano, vivienda de alta densidad con todos sus requerimientos de equipamiento, servicios urbanos y espacios para el trabajo, la forestación y la conservación de la flora y la fauna locales; no se recomienda se use más del 10 % para actividades urbanas.
DEL 30 % O MÁS	1 673.76	03.24	Forestación o reforestación, conservación de la fauna y la flora locales, actividades ecoturísticas y de recreación, aprovechamientos relacionados con la recreación y el ecoturismo.

Clasificación de los usos del suelo en el municipio.

Las superficies de las utilizaciones y usos se detallan en la tabla siguiente.

PORCENTAJE DE USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO				
UTILIZACIÓN O USO	SUPERFICIE		%	APROVECHAMIENTO
	Hectáreas	M ²		
AGRICULTURA	25 689.39	256 893 926.29	48.75	Producción de alimentos para el consumo humano y animal.
PASTIZAL	12 841.43	128 414 338.43	24.37	Producción de forrajes y semillas para el ganado preferentemente.
BOSQUE DE PINO - ENCINO	617.47	6 174 798.08	01.17	Conservación del medio ambiente, producción de bienes ambientales, aprovechamiento sustentable
BOSQUE ESPINOSO Y BOSQUE TROPICAL DECIDUO	12 165.	121 656 337.04	23.09	Conservación del medio ambiente, producción de bienes ambientales, aprovechamiento sustentable
ÁREA URBANA	553.71	5 537 107.92	01.05	Producción de bienes y servicios para el ser humano, tales como educación, salud, cultura, abasto entre otros, así como administración pública.
ÁREA SUBURBANA	820.42	8 204 203.90	01.56	Producción de servicios para el ser humano a menor escala, así como vínculo con la actividad primaria de la zona.

Dado que el municipio se encuentra en la vertiente externa del eje neotectónico transversal, es un territorio apto para la selva baja o bosque espinoso, así como para el bosque deciduo.

- a) **Tropical espinoso.**- en el que se encuentran las siguientes especies: huizache, cueramo, mezquite, frijolillo, cardón, teteche, copal, Brasil, pinzan, querenguere, amole, y viejito.
- b) **Bosque tropical deciduo.**- en el que se encuentran las siguientes especies: zapote, chicozapote, higueras, patacuas, atutos, changungos, capires, zirian, guicumos, guaje, ceiba, plátano, mango, parota, y tepeguaje.
- c) **Bosque mixto.**- en el que se encuentran las siguientes especies: pinos y encinos.
- d) **Pastizal.**- el cual está destinado al pastoreo y cultivo de pastos y gramíneas para el consumo del ganado vacuno

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 del Periódico Oficial)"

preferentemente.

- e) **Agricultura.-** zona destinada a la producción de granos, semillas y frutales, sus cultivos principales son: Limón, mango, toronja, papaya, melón, sorgo, ajonjolí, jitomate, pepino y jícama.
- f) **Áreas urbanas.-** Como tales se pueden considerar la cabecera municipal Parácuaro y la localidad de Antúnez, esta última presenta un crecimiento mayor que la misma cabecera municipal y físicamente se encuentra conurbada con la localidad de «El Ceñidor», perteneciente al municipio de Múgica.
- g) **Áreas suburbanas.-** Dado el carácter de la actividad económica preponderante en el municipio, resulta lógico que la población del municipio se concentre en pequeños asentamientos suburbanos, distribuidos en todo el territorio municipal. Estos asentamientos humanos son: Chonengo, Las Ordeñitas (Maravatio), La Estancia, Barrio Seco (Puerta Chica), Los Bancos, La Batea, El Caulote, Buenos Aires, Veinte de Noviembre, Piedra Parada, Crucero de las Yeguas, La Vaqueada, Reynosa, Úspero, Crucero de Parácuaro, Ciudad Morelos, El Varal (El Orejón), Cancita, Monte Grande, El Carrizo, Las Yeguas, Las Crucitas, Los Pozos y Primero de Septiembre.

Utilización y Uso Potencial del Suelo.

Ya que las características del territorio municipal, el clima, las utilidades y los usos del suelo no son susceptibles de modificarse de una manera radical, el uso potencial del suelo se puede considerar como igual o similar al existente, únicamente se determinará en base a los estudios realizados, cuales áreas urbanas y suburbanas requieren de un crecimiento ordenado y que áreas se pueden incorporar al desarrollo urbano en base a las necesidades del municipio.

Edafología.

En Parácuaro se encuentran seis grandes tipos de suelo, estos por sus características y composición, presentan diferentes grados de resistencia y compacidad, a continuación describiremos cada uno de ellos, con todas sus características, tanto cuantitativas como cualitativas.

- a) **Vertisol.-** Es aquel suelo en donde hay un alto contenido de arcilla expansiva conocida como monmorillonita, que forma profundas grietas en las estaciones secas. Los vertisoles se forman típicamente de rocas altamente básicas tales como el basalto, en climas estacionalmente húmedos o sujetos a sequías erráticas y a inundaciones. Dependiendo del material parental y del clima, pueden oscilar del gris o rojizo al más familiar negro. En su estado natural, los vertisoles están cubiertos de pastos o bosques pastizados;
- b) **Feozem.** Suelos que se pueden presentar en cualquier tipo de relieve y clima, excepto regiones tropicales lluviosas o zonas muy desérticas. Se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los chernozems y los castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con las que cuentan estos dos tipos de suelo. Los feozems son de profundidad muy variable. Cuando son profundos se encuentran generalmente en terrenos planos y se utilizan para la agricultura de riego o temporal, de granos legumbres u hortalizas, con rendimientos altos;
- c) **Calcisol.-** Es un tipo de suelo asociado con un clima árido o semiárido. El término «*calcisol*» deriva del vocablo latino «*calcarium*» que significa calcáreo, haciendo alusión a la sustancial acumulación de caliza secundaria. El material orgánico lo constituyen depósitos aluviales, coluviales o eólicos de materiales alterados ricos en bases;

El relieve donde se encuentra este tipo de suelos es llano o de colina con ligera pendiente. La vegetación natural es de matorral o arbustiva de carácter xerófito junto a árboles y hierbas anuales;

- d) **Leptosol.-** Los leptosoles se localizan en donde las condiciones ambientales no favorecen el desarrollo de los suelos, o en áreas que han sufrido una erosión importante, generalmente en lugares de fuertes pendientes. Habitualmente suelen carecer de horizonte «B» y limitarse a un espesor de algunos centímetros. Son frágiles y poco aptos para las actividades agrícolas, por lo que deben reservarse para usos forestales;

- e) **Fluvisol.-** Estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material orgánico lo constituyen depósitos predominantemente recientes, de origen fluvial. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas;
- f) **Andosol.-** Categoría de suelo que agrupa a los de origen volcánico, de color oscuro y muy poroso. Se desarrollan a partir de cenizas y otros materiales volcánicos ricos en elementos vítreos, tienen alto contenido de materia orgánica, producto de su riqueza mineral primigenia, ya que esta representa nutrientes para la vegetación, alrededor de un 20 %, además tienen una gran capacidad de retención de agua y mucha capacidad de cambio; y,
- g) **Luvisol.-** Es un tipo de suelo que se desarrolla dentro de las zonas con suaves pendientes o llanuras, en climas en los que existen notablemente definidas las estaciones secas y húmedas.

Geología.

El municipio de Parácuaro se aloja en las provincias geológicas del Eje Neo Volcánico Transversal, la Depresión del Balsas y la Sierra Madre del Sur. El periodo de formación de las rocas pertenece a diferentes eras geológicas de acuerdo a la siguiente relación: Cuaternario 72.94%, Plioceno Cuaternario 22.42%, Neógeno 1.82%, Cretácico: 0.89%, Terciario: 0.01%. El tipo de rocas encontradas en el municipio de Parácuaro, se reducen únicamente a dos tipos: roca ígnea extrusiva y roca sedimentaria; más suelos aluviales.

Hidrología.

El municipio de Parácuaro, se encuentra en su totalidad dentro de la región hidrológica del balsas, pertenece a las cuencas del río Tepalcatepec, en un 81.64%, y a la del Balsas-Tepalcatepec, en un 18.36 %. Las subcuencas se distribuyen de la siguiente manera: Bajo Tepalcatepec 81.64 %, Tepalcatepec 10.71%, Cupatitzio 7.19% y el Marques 0.46%. Al municipio lo irrigan las corrientes perenes: Cancita, El Capire, El Ceñidor, El Cortijo, El Orejón y grande. También lo surcan las corrientes intermitentes conocidas como: Andagio, Áspero, Cahuejo, Chimilpa, Coróndiro, El Quelele, Luiji y Zavala. Pero su principal riqueza hídrica está formada por sus múltiples manantiales y represas producto de los afloramientos naturales que emanan del Eje Neo Volcánico Transversal.

Índices de contaminación del aire, agua y suelo.

En el municipio, al no existir industria, prácticamente no hay contaminación del aire, salvo la ocasionada por los vehículos automotores, no representando un problema para el municipio. La contaminación del agua se presenta principalmente en el río Cupatitzio y en el río Grande, ya que sobre de estos se deposita la mayoría de las aguas servidas de las ciudades de Uruapan y Apatzingán respectivamente, principal problema para la salud de los habitantes del municipio de Parácuaro, ya que al ser regados estos productos con dichas aguas, podrían acarrear enfermedades eventualmente. El suelo no presenta mayor contaminación, pero puede verse afectado por el uso de fertilizantes y agroquímicos.

Usos y utilidades potenciales del suelo.

Parácuaro ha tenido una vocación agrícola y pecuaria, motivo por el cual ha sufrido modificaciones a la vegetación nativa, siendo esta desplazada por cultivos introducidos, por lo que se puede afirmar categóricamente que los usos y utilidades actuales del suelo, dentro del territorio municipal son exactamente los potenciales; es decir, difícilmente se le podrán incorporar nuevos usos o utilidades a los actuales, pudiéndose modificar algunos espacios de baja productividad o degradados, a las actividades urbanas, siempre y cuando se encuentren dentro o inmediatos a zonas urbanas o suburbanas y en función de los programas particulares de desarrollo urbano de centros de población.

Aspectos Socioeconómicos.

El Programa de Desarrollo Urbano del Estado, establece que el municipio de Parácuaro es un municipio de muy alta marginación, que requiere de dotación de equipamiento, de infraestructura urbana, de un programa especial concurrente para la atención

a regiones de menor desarrollo, todo esto en un mediano plazo. La cabecera municipal, se considerada como servicios rurales concentrados (SERUC).

Demografía.

El municipio ha presentado desde la década de 1980 y muy probablemente desde antes, una población estable, sin grandes variaciones, con un crecimiento vegetativo mesurado, una emigración también moderada y una inmigración baja, debido a que las oportunidades de desarrollo social y económico son escasas. La densidad del municipio es sumamente baja, ya que la superficie del municipio es de 369.88 Km.² y la población al año 2010 es de 25,343 habitantes, por lo que tenemos una densidad de 68.51 Habs./Km.². El crecimiento general de la población se encuentra por debajo de la media estatal, ya que la primera es de 6.17% para el periodo 2000–2010, mientras que la segunda es de 9.16% para la segunda en el mismo periodo ver tabla:

EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN MUNICIPAL					
1980	1990	2000	2010		
21 090	21 708	+ 2.93 %	23 868	+ 9.95 %	25 343 + 6.17 %

La población total, para el 2010, según datos del INEGI, es de 25,343 habitantes, esta se distribuye espacialmente en 81 localidades. El equilibrio de la población entre mujeres y hombres también es bastante regular, ya que el número de mujeres es de: 12,662 y la de hombres es de: 12,681, por tanto la relación es de 99.85%, mujeres–hombres. Es uno de los pocos casos, en el que se encuentran más hombres que mujeres por municipio en el Estado.

Finalmente podemos también concluir que la población del municipio de Parácuar se asienta preferentemente en el ámbito urbano, aunque en una ligera proporción a favor, ya que de 25,343 habitantes, 13,036 se asientan en las áreas urbanas (Parácuar y Antúnez), mientras los otros 12,307 habitantes se asientan en el ámbito rural. Es decir, existe un índice de 0.94 de población rural.

Economía.

Como actividad económica preponderante, la prestación de servicios en el ámbito urbano es la que le sigue en importancia a las actividades agropecuarias. Es pues el sector terciario, el segundo en importancia dentro del municipio de Parácuar. De un universo de 6,644 habitantes considerados como Población Económicamente Activa, de acuerdo al conteo 2005, se distribuía de una manera diversificada en los tres sectores de la economía de la siguiente manera:

DESGLOSE POR SECTORES			
SECTOR	ACTIVIDAD	PEA	%
SECTOR PRIMARIO	• AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	4060	62.15
SECTOR SECUNDARIO	• ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA.	20	0.30
	• CONSTRUCCIÓN.	306	4.68
SECTOR TERCIARIO	• COMERCIO.	658	10.07
	• TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.	149	2.28
	• SERVICIOS FINANCIEROS.	1	0.01
	• GOBIERNO.	84	1.28
	• ESPARCIMIENTO Y CULTURA.	13	0.19
	• SERVICIOS PROFESIONALES.	19	0.29
	• SERVICIOS INMOBILIARIOS Y MOBILIARIOS.	3	0.04
	• SERVICIOS DE RESTAURANTE Y HOTELERÍA. OTROS, EXCEPTO GOBIERNO	222	3.39
	• APOYO A LOS NEGOCIOS.	298	4.56
	• SERVICIOS EDUCATIVOS.	9	0.13
	• SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.	272	4.16
			39

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA	
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.	6644
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA.	6532
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DESOCUPADA.	112
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA QUE NO ESPECÍFICA ACTIVIDAD.	1075
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE INACTIVA.	9407
TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA.	41.14 %
TASA DE OCUPACIÓN.	98.31 %
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA ESTUDIANTE.	2117
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA DEDICADA AL HOGAR.	4470

De la tabla anterior, se desprende que la participación económica es relativamente alta, ya que el índice de ocupación es del 98.31 % (6644 personas), existiendo por consiguiente, un índice de desocupación del 1.69 % (112 personas).

Medio Físico Transformado

Parácuaro al ser un municipio eminentemente dedicado a las actividades agropecuarias, no ha presentado cambios de uso del suelo sustanciales, de tal manera que las modificaciones que se han dado de la vocación natural del suelo, ha sido en cambios de utilización del suelo, es decir las áreas naturales se han modificado para dedicarlas a la agricultura y al pastoreo. Esto si bien representa una alteración del medio ambiente, no es una alteración tan agresiva como la que se da cuando se modifica el entorno para dedicarlo a zonas urbanas, que si bien son necesarias, también representan un riesgo para la naturaleza. Podemos identificar dos zonas consideradas como urbanas, las cuales son: Parácuaro que es la cabecera municipal y Antúnez, las 79 localidades restantes, se pueden considerar como suburbanas o concentraciones rurales, más aquellos asentamientos no cuantificados en número, conformados por una o dos viviendas.

Sistema de Ciudades en el Municipio

Podemos definir el sistema de localidades en el municipio de la siguiente manera:

1. **Parácuaro.-** Cabecera municipal, su principal actividad económica es la agricultura, seguida por la prestación de servicios públicos y privados. Tiene 3992 habitantes.
2. **Antúnez.-** Su distancia a la cabecera municipal es de 20 Kms.; su principal actividad económica es la agricultura, seguida de la ganadería. Tiene 9 044 habitantes.
3. **20 De Noviembre.-** Su distancia a la cabecera municipal es de 10.50 Kms.; su principal actividad es la agricultura, seguida de la ganadería, tiene 699 habitantes.
4. **Buenos Aires.-** Su distancia a la cabecera municipal es de 22 Kms.; su principal actividad económica es la agricultura, seguida de la Ganadería. Su número de habitantes es de 1 333.
5. **Úspero.-** Su distancia a la cabecera municipal es de 15 Kms.; su principal actividad económica es la agricultura, seguida de la ganadería. Su población es de 1 077 habitantes.
6. **Las Yeguas.-** Su distancia a la cabecera municipal es de 20 Kms.; su principal actividad económica es la agricultura, seguida de la ganadería. Tiene 727 Habitantes.

Infraestructura y servicios municipales en el medio urbano y rural por localidad

En el municipio aún se tienen grandes carencias en cuanto a infraestructura urbana, siendo una de las más apremiantes la pavimentación de las calles, tanto en los centros urbanos como suburbanos, el drenaje de las aguas servidas y su tratamiento, es otro de los problemas al que se enfrentan las autoridades municipales. Los enlaces carreteros se encuentran dos en buen estado de conservación, siendo el más importante el que conduce de Cuatrocaminos a Apatzingán, el cual acaba de recibir una renovación de su carpeta durante la actual administración estatal, 2008 – 2011. La carretera que conduce de Crucero Parácuaro a Uruapan y pasa por la ciudad de Parácuaro, se encuentra en buen estado de conservación, aunque sería importante se ampliara su corona, para hacerla una mejor carretera, más segura y de más fácil tránsito. En cuanto a las demás carreteras y terracerías de administración Estatal y Municipal que cruzan el Municipio, si requieren de mantenimiento y mejoramiento, además del rutinario que reciben.

En el municipio de Parácuaro se prestan todos los servicios municipales, aunque no todos al 100%. La prestación de estos servicios varía de localidad en localidad, siendo las más beneficiadas: Parácuaro, como cabecera municipal y Antúnez como principal localidad del municipio. Además se prestan servicios tales como transporte público, comunicaciones, educación, salud, deporte y hospedaje en un pequeño hotel de tres estrellas. De acuerdo a la página de los municipios del Estado, editada y actualizada por el Gobierno Estatal, la situación de los servicios públicos municipales es la siguiente:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
AGUA POTABLE	90 %
DRENAJE	15 %
ELECTRIFICACIÓN	30 %
PAVIMENTACIÓN	10 %
ALUMBRADO PÚBLICO	80 %
RECOLECCIÓN DE BASURA	40 %
MERCADO	20 %
RASTRO	100 %
PANTEÓN	100 %
CLORACIÓN DEL AGUA	65 %
SEGURIDAD PÚBLICA	30 %
PARQUES Y JARDINES	20 %
EDIFICIOS PÚBLICOS	10 %
PONDERACIÓN	46.92 %

Como se puede observar, la ponderación se encuentra por debajo del 50%, lo cual sería una calificación desaprobatoria. Este problema no es de ahora ni de esta administración, sino que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Los datos obtenidos en el Sistema Nacional de Información Municipal, la dotación de servicios básicos (agua potable entubada, drenaje en la vivienda y energía eléctrica) por localidad se encuentra de la siguiente manera:

COPIA SIN VALOR LEGAL

Conservación y deterioro de las áreas naturales

En el municipio, las áreas naturales se encuentran reducidas, pero en buen estado de conservación, afortunadamente, en la cabecera existe un Área Natural protegida, decretada en coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente. Las áreas que en el municipio merecen especial atención en cuanto a protección y preservación de los recursos naturales, son los conocidos como «*Los Manantiales de Parácuaro*», estos son: *El Antonito, Los Chicos, El Manguito, El Torito, Paracuarito, El Aserradero, La Manga Y la Purificadora*, y su zona de influencia.

Oferta Turística y Servicios Complementarios.

En el municipio de Parácuaro, aún no está debidamente aprovechada la actividad turística ni la recreativa con sus servicios complementarios como lo son los restaurantes y las actividades recreativo-culturales. Por lo que se debe implementar un programa que incentive y promueva esta rama de la economía de manera sustentable y sostenible. Se encuentran dos balnearios, uno en la cabecera municipal y otro en la localidad de Antúnez, donde se ofrecen eventos artísticos con bandas y cantantes de reconocida fama al igual que en sus plazas de toros denominadas: «*Bronco*», «*La Colorada*» y «*La Herradura*».

Se cuenta con un gran potencial turístico, el cual aún no ha sido aprovechado adecuadamente y puede servir como detonador de la economía local. A continuación se mencionan los sitios con mayor potencial para impulsar esta actividad: Cascada Las Ordeñitas, Ex Hacienda de San Rafael Tahuejo, Molino de arroz La Guadalupe, viejo sueño medieval de los Cusi, Ex Hacienda el Valle de San Ignacio, Ex Hacienda Ejido los Bancos, Ruta Uruapan Parácuaro, Inolvidable tramo carretero Parácuaro-La Estancia; Balneario El Pedregal, El Manguito el manantial más popular de Parácuaro, La Perla una de las Ex-Haciendas de Parácuaro, El Zapote cascada escondida pero muy conocida en Parácuaro y La Antigua Fábrica de Hielo.

Situación de las Áreas Rurales.

Las áreas rurales se encuentran marginadas de los servicios públicos municipales, la riqueza de su suelo les ha permitido a sus habitantes mantenerse de lo que producen. Uno de los principales problemas en estas áreas rurales, es la falta de vías de comunicación que les permita comercializar sus productos en otras regiones del Estado, del País o del mundo, la calidad de estos productos es sumamente alta. De acuerdo al Sistema Nacional de Información Municipal para el 2005 y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2010 2030, el municipio de Parácuaro, se encuentra en un grado de marginación alto, es decir el acceso de sus habitantes a una serie de satisfactores como son la salud, la educación, la cultura y el bienestar social es sumamente restringido, o en muchos de los casos, nulo.

Usos y Utilizaciones del suelo.

Los usos y utilizaciones del suelo se constriñen a siete grandes grupos, que son: agricultura, pastizal, bosque de pino encino, bosque tropical espinoso, bosque tropical decido, áreas urbanas y áreas suburbanas. Para el 2009, la producción agrícola según datos del INEGI, se presento de la siguiente manera: Superficie total sembrada.- 15 971 hectáreas. De esta superficie cultivada, la agricultura de riego, es superior en una proporción de seis a uno, en relación con la agricultura de temporal, de tal manera que la Agricultura de riego es 13,176 hectáreas, Agricultura de Temporal 2,795 hectáreas su superficie total cosechada es de 13,404 hectáreas. Derivado de lo anterior, se desprende que 2 567 hectáreas de lo cultivado, no se cosechan porque sale más caro cosechar que el beneficio obtenido con la venta de esa cosecha. Esto es reflejo fiel de la falta de mercados para la colocación de los productos agrícolas.

USOS Y UTILIZACIONES DEL SUELO				
UTILIZACIÓN O USO	SUPERFICIE		%	APROVECHAMIENTO
	EN HAS	EN M. ²		
AGRICULTURA	25 89.39	256 893 926.29	48.75	Producción de alimentos para el consumo humano y animal.
PAZTIZAL	12 841.43	128 414 338.43	24.37	Producción de forrajes y semillas para el ganado preferentemente.
BOSQUE DE PINO - ENCINO	617.47	6 174 798.08	01.17	Conservación del medio ambiente, producción de bienes ambientales, aprovechamiento sustentable
BOSQUE ESPINOSO Y BOSQUE TROPICAL DECIDUO	12 165.63	121 656 337.04	23.09	Conservación del medio ambiente, producción de bienes ambientales, aprovechamiento sustentable
ÁREA URBANA	553.71	5 537 107.92	01.05	Producción de bienes y servicios para el ser humano, tales como educación, salud, cultura, abasto entre otros, así como administración pública.
ÁREA SUBURBANA	820.42	8 204 203.90	01.56	Producción de servicios para el ser humano a menor escala, así como vínculo con la actividad primaria de la economía.

Ocupación del Suelo.

De Acuerdo a recorridos realizados por las principales localidades del municipio, a la carta topográfica del INEGI edición 2000, a lo observado en el sistema SINCE 2005 y al sistema Google earth con imágenes del 2010, se puede observar que las localidades del municipio de Parácuaro no presentan crecimiento sustancial que pueda ser fácilmente identificable. La cabecera municipal tiende a crecer hacia el suroeste, absorbiendo a la comunidad denominada Los Grillos, por otra parte, la localidad denominada Antúnez, presenta un área bastante grande considerada como área urbana actual, pero que en realidad se encuentra vacante, con una utilización destinada a la agricultura; esta superficie tiene un área de 836 048.86 M.² (83-60-04.85 Has.), más una superficie parcialmente ocupada con vivienda dispersa, la cual tiene un área de 236 577.00 M.² (23-65-77.00 Has.). El uso del suelo en las áreas urbanas es preferentemente habitacional, habiendo pocos espacios destinados al comercio, a los servicios o a la administración pública. Siendo nulo el uso industrial. En cuanto a la intensidad de uso, esta se presenta estable durante todo el día, modificándose mínimamente al medio día en los centros urbanos, que es cuando los habitantes del municipio realizan las actividades de interacción como es asistir a la escuela, el abasto diario o la realización de trámites ante distintas dependencias de gobierno municipal.

Vivienda.

La situación de la vivienda en el municipio de Parácuaro, se presenta con un ligero incremento durante el periodo 2000 – 2010, de acuerdo a lo manifestado en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), la evolución de viviendas por municipio, es la misma para el Censo de Población y Vivienda 2000, que para el Censo 2005, es decir: 4 989 y para el Censo de Población y Vivienda 2010, se tienen: 6 048 viviendas, presentándose un incremento de 1 059 viviendas en un periodo de diez años, lo cual nos representa 105.9 viviendas por año en todo el municipio. La situación de las viviendas, en muchos de los casos es precaria, ya que de acuerdo al censo 2005 en el municipio se reportan 143 viviendas construidas en las que sus paredes están construidas con material de desecho y lámina de cartón, 1678 con techo de material de desecho y lámina de cartón y 2 004 con piso de tierra. La tenencia de la tierra y por ende, ésta es de carácter particular, no encontrándose vivienda rentada. La gran mayoría de las viviendas en el municipio, presentan un sistema constructivo vernáculo, representativo de la región, es decir: muros de adobe enjalbegados a base de lodo y cal, cubiertas de morillos o vigería y teja.

Infraestructura.

A continuación se hace un recuento de los servicios públicos municipales, su estado actual y su potencialidad:

- a) **Agua Potable.-** Aunque el municipio presenta una gran potencialidad de suministro de agua potable, dada la abundancia de este recurso y su buena calidad; el abastecimiento de este servicio aún presenta un rezago del 10 %

a nivel municipal, principalmente en las comunidades más alejadas de la cabecera municipal, principalmente al sur del municipio;

- b) **Drenaje.-** A nivel municipal, este es uno de los servicios menos atendido, por lo que además no se da tratamiento a las aguas servidas, generando una incipiente contaminación de los cauces perenes y de las aguas subterráneas, lo cual deriva en una potencial contaminación de los productos agrícolas y la merma de su calidad. En un futuro inmediato, este es uno de los principales problemas que se debe atender en el municipio;
- c) **Electrificación y alumbrado público.-** De acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema Nacional de Información Municipal, el municipio presentaba un 30 % de electrificación, pero de conformidad con lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en el, se reportaban 6 616 tomas de energía eléctrica, de las cuales el 97.44 % (6447) son tomas de uso doméstico y 2.55 % (169) son tomas para uso industrial, comercial o agrícola. Así mismo se identifican 32 pequeñas comunidades que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, éstas están conformadas de una a tres viviendas con un promedio de 6.5 habitantes por comunidad.

Las localidades sin el servicio de energía eléctrica son: Santa Elena, La Lajita, Jazmín, La Maroma, El Marfil, Los Nopales, El Orejón, La Vaqueada, La Bola, La Estación de Antúnez, Jungacuaro, Los Chiqueros, Fumigaciones Aéreas Infante, Balneario El Pedregal, Rancho Salvador González, Rancho Alegre, Las Cuatas, Rancho Chalamán, Rancho La Esmeralda, Rancho La Esperanza, Antúnez Uno, Eli Barrios (El Toronjal), Miguel García (La Platanera), La Polvareda, Rancho El Torito, Rancho Las Adelinas, El Semental, El Pedregal, Las Caguinas, Los Pozos Viejos, La Parcela, Rancho los Temerarios². En cuanto al alumbrado público, este presenta un rezago del 20% a nivel municipal, siendo nuevamente las localidades más afectadas, aquellas que se encuentran al sur del municipio; y,

- d) **Infraestructura carretera y vialidades.-** La carretera que atraviesa el municipio de oriente a poniente, es decir la carretera Federal N° 120, así como las carreteras estatales que conducen de la localidad de Antúnez a la localidad de Buenos Aires y la que va de Crucero Parácuaro a Parácuaro, se encuentran pavimentadas con asfalto; la mayoría de sus vialidades urbanas, son calles empedradas, y las que conforman el centro de la cabecera municipal está constituido por calles adoquinadas hasta una manzana a su alrededor, continuando las mismas calles como calles empedradas. Son pocas las que están construidas con concreto hidráulico y lo que corresponde al eje de la cabecera municipal está una parte construido de asfalto.

Equipamiento Urbano.

Como en la mayoría de los temas, el equipamiento urbano en el municipio de Parácuaro, presenta un gran atraso, de tal manera que los habitantes del municipio, tienen que trasladarse al municipio de Apatzingán, al de Nueva Italia, al de Lázaro Cárdenas, al de Uruapan e incluso al de Morelia para recibir la atención necesaria o los servicios requeridos.

- a) **Subsistema Salud y Asistencia Social.-** Hasta el 2006, en el municipio se contaba con 7 unidades de primer nivel, 9 consultorios, 10 médicos, 11 enfermeras y se realizaron 29 430 consultas generales, 1 196 derechohabientes ordinarios. Las principales problemáticas detectadas en el sector son: En la mayoría de los centros de salud y unidades médicas, existen quejas con relación a las dificultades para tener servicios después de determinadas horas y en fines de semana, probablemente por ausencia del personal médico. Carencia de abastecimiento en medicinas, material de aseo e insumos varios, lo cual limita la atención satisfactoria de la población. Finalmente, la insuficiencia de personal básico y de apoyo en los centros y clínicas de salud³. En cuanto a Asistencia Social, no se cuenta con cobertura institucional ni de ningún otro tipo, por lo que se requiere de su atención de acuerdo a la normatividad;

² Fuente Comisión Federal de Electricidad y conteo 2005 de población INEGI, citado en el Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011, publicado en el Periódico Oficial el día 30 de abril del 2008.

³ Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011.

- b) **Subsistema Educación y Cultura.-** En el rubro de educación, en el municipio de Parácuaro para el año del 2006, se cuenta con escuelas del nivel básico, medio y medio superior de acuerdo a lo siguiente:

EDUCACIÓN					
NIVEL ESCOLAR	ALUMNOS INSCRITOS	ALUMNOS EGRESADOS	MAESTROS	AULAS EXISTENTES	Nº DE ESCUELAS
PREESCOLAR	1077	484	54	53	33
PRIMARIA	6687	523	199	208	40
SECUNDARIA	1779	357	64	64	14
BACHILLERATO	589	150	39	22	3

- c) **Subsistema Comercio y Abasto.-** En la cabecera municipal, se presta el servicio de mercado público de manera provisional en un área que se encuentra atrás de la Presidencia Municipal y está construido a base de madera costera y láminas de cartón, por lo que sus condiciones son precarias, representando un potencial riesgo de incendio. En la localidad de Antúnez hay otro mercado, el cual se encuentra en mejores condiciones, construido con materiales más sólidos, como lo son el tabique, el mortero, el concreto y la varilla de acero, así que el abasto lo realizan los habitantes mediante los vendedores ambulantes mediante el sistema de tianguis, o en otros municipios como el de Apatzingán o Nueva Italia. Existen 224 unidades económicas dedicadas al comercio de diferentes bienes de consumo. Cabe resaltar que mucho del abasto se realiza de las mismas actividades agropecuarias realizadas al interior del municipio, por lo que se puede considerar como un municipio sustentable y autosuficiente, pero no tiene la calidad de sostenible, ya que no presenta un crecimiento económico;
- d) **Subsistema Comunicación y Transporte.-** La longitud de la red carretera según datos, hasta el 2006, se cuenta con 121.81 Kms.; de las cuales: 8.38 (10.21 Kms.) es la Troncal Federal, 34.56 % (42.1 Kms.) es estatal pavimentada, 57.05 % (69.5 Kms.) es revestida. Además en el municipio se cuenta con los servicios de televisión, radio, periódico, telefonía fija, telefonía celular e internet. En el municipio prestan el servicio diferentes líneas de autotransporte foráneas, que hacen terminal en la cabecera municipal y en Antúnez. También prestan el servicio de taxi desde los municipios aledaños;
- e) **Subsistema Recreación y Deporte.-** El municipio cuenta con un auditorio municipal, una cancha de básquetbol, una cancha de futbol y una unidad deportiva en la cabecera municipal, además existen varios rodeos de jaripeo en distintas localidades, que es el deporte y recreación local; y,
- f) **Subsistema Administración Pública y Servicios Urbanos.-** En el municipio de Parácuaro, se cuenta con un palacio municipal, sede del gobierno municipal, donde se prestan los servicios públicos municipales. También se presta el servicio de seguridad pública y panteón.

Movilidad Urbana.

Dentro del municipio, los flujos de los habitantes, se dan principalmente hacia la localidad de Antúnez y en segundo término hacia la localidad de Parácuaro. La primera cubre necesidades de abasto, comercio, salud y educación y la segunda de administración pública, educación, salud y comercio.

Las comunidades más aisladas, es decir las que se encuentran al sur del municipio, incluso realizan sus actividades en el municipio de Apatzingán, por ser una ciudad más grande y que cuenta con una mayor diversidad de servicios.

Desgraciadamente, el atraso que sufre el municipio ha sido un freno y desaliento para que desarrolle todo su potencial.

Vialidad y Transporte.

En el municipio de Parácuaro, el sistema vial se encuentra constreñido como ya se había mencionado anteriormente, a la carretera Federal N° 120, a la carretera estatal que va del cruce Parácuaro – Parácuaro y a una serie de caminos encarpados y de terracería. En cuanto al transporte, lo prestan líneas foráneas de autobuses y servicio suburbano de camiones de pasajeros, existe transporte suburbano que da servicio a las comunidades más alejadas del municipio, su parque vehicular es

de 22 unidades y tienen su base en la localidad de Antúnez; también hay servicio de taxis, siendo su parque vehicular de 102 unidades, distribuidas en las principales localidades del municipio.

Emergencias Urbanas.

Los principales eventos de riesgo físico, identificados como emergencias urbanas para los asentamientos humanos actuales son los siguientes: Por escurrimientos pluviales y desbordamiento de canales presentes; Deslizamientos de laderas inestables; Inundación por desbordes de presas y bordo; Azolvamiento de la sección hidráulica de ríos, Enfermedades gastrointestinales relacionadas con la falta de potabilización del agua para consumo humano; Epidemias provocadas por fauna nociva y agentes patógenos y Contaminación toxicológica en el área inmediata a los márgenes de los ríos y escurrimientos, por escurrimiento de lixiviados, producto de arrojar los desechos urbanos a cielo abierto en ésta área. Además se pueden identificar dentro del territorio municipal las siguientes vulnerabilidades, producto de la total ausencia de planeación del desarrollo urbano las siguientes: La construcción de un tejido urbano sin contexto y generador de conflictos sociales; Carencia de dotación de servicios e infraestructura urbana; Ausencia de equipamiento urbano suficiente y necesario para atender las demandas de la población; Al despoblamiento de algunos centros de población, a causa de la carencia de infraestructura, equipamiento y ofertas de trabajo; La atomización del suelo urbano ocasionado por las constantes subdivisiones de los predios urbanos; proliferación de los asentamientos humanos irregulares, por causa de una ausencia de planeación del desarrollo urbano y una mala operación urbana; deterioro y la pérdida del patrimonio histórico cultural de las zonas arqueológicas existentes y de los centros de población y por ultimo deterioro de la imagen urbana y por ende la pérdida de identidad cultural;

Medio Ambiente.

En este aspecto, al ser un municipio dedicado principalmente a las actividades agropecuarias y estar impactado ambientalmente hablando desde hace más de un siglo, resulta evidente que la población y las autoridades del municipio no pretenden incorporar hasta este momento mas tierras a las actividades agropecuarias porque las tierras que se encuentran cubiertas por la vegetación nativa ya no son susceptibles de incorporarse o porque no les resulta rentable hacerlo. Por otro lado, dese hace algún tiempo, han llevado a cabo acciones para conservar las áreas naturales, tal es el caso de la zona conocida como «Los Manantiales», en la ciudad de Parácuaro.

Síntesis del Medio Físico Transformado.

Dado el atraso social que se vive en el municipio de Parácuaro, la carencia de satisfactores sociales como lo son la infraestructura, el equipamiento en general y la atención a la vivienda por parte de las instituciones públicas y los desarrolladores de esta vivienda, el municipio padece de una serie de problemas que solo se pueden resolver de una manera integral.

Necesidades Sentidas por la Comunidad.

Dado el terrible atraso que sufre el municipio de Parácuaro, los habitantes del municipio también carecen de una serie de satisfactores sociales, motivo por el cual tienden a buscar estos satisfactores en otros municipios. Dentro de estas necesidades que se busca resolver en otros municipios, se encuentra el equipamiento urbano en todos sus subsectores, la infraestructura urbana y la falta de oportunidades de empleo debidamente remunerado.

Administración del Desarrollo Urbano.

Debido a que en el municipio de Parácuaro no se ha tenido ninguna experiencia en planeación urbana, la administración del desarrollo urbano también se ha dado de una manera empírica, lo cual ha llevado a que no se dé un crecimiento ordenado de los centros de población. Derivado de este fenómeno, el cual no es privativo de este municipio, pero sí de interés particular para este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es que se debe atender de una manera prolija, a fin de lograr un armónico desarrollo en beneficio de todos sus habitantes.

Planeación Urbana.- En la actualidad, apenas este es el primer ejercicio de planeación urbana, por lo que no se cuenta con ningún Plan o Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio, ya sea municipal o de centro de población.

Administración Urbana.- De la misma manera, la administración urbana se ha dado de manera empírica, aplicando la legislación local principalmente en lo tocante a subdivisiones y fusiones de predios, ya que no se ha autorizado fraccionamiento alguno. Para prestar este servicio a los habitantes del municipio, solamente se cuenta con dos personas adscritas al área de desarrollo urbano.

Control de los Usos y Utilizaciones del Suelo.- El control de los usos y utilizaciones del suelo, se ha dado de una manera empírica dentro del municipio, al no existir un Plan o Programa de Desarrollo Urbano que permita regular las autorizaciones de Dictámenes de uso del suelo primero y las licencias de uso del suelo después, de acuerdo a la legislación del Estado.

Reservas Territoriales.- Dado que en el municipio no se cuenta con programas de desarrollo urbano y la demanda de suelo urbano aún no es tan apremiante, la demanda de suelo urbano se ha resuelto de una manera empírica, incorporando suelo a la mancha urbana por medio de autorizaciones directas a través de la modalidad de subdivisión de predios que paulatinamente se transforman de rural a urbano; preferentemente aquellos predios que se encuentran inmediatos al área urbana y han dejado de ser productivos o rentables como predios agrícolas. Por lo tanto, no se cuenta con reservas territoriales patrimoniales.

Asentamientos Irregulares.- Un tema muy sensible resulta el de los asentamientos irregulares, ya que para el Código de Desarrollo Urbano, son todos aquellos que no se encuentran autorizados ni han cumplido con su proceso jurídico-administrativo, pero los asentamientos humanos existentes en el municipio, son anteriores a la promulgación de este Código, por tanto es difícil hacer una definición puntual para el municipio. La irregularidad de estos asentamientos, está más bien enfocada o debe enfocarse a la carencia de servicios públicos municipales e infraestructura.

Coordinación y Concurrencia.- Derivado de lo señalado en el Código de Desarrollo Urbano, la coordinación y concurrencia entre los tres niveles de Gobierno debe ser eficaz y eficiente, pero este modelo no siempre se puede alcanzar en materia de desarrollo urbano, porque el aislamiento y la carencia de programas adecuados en dicha materia no permiten lograr ese ideal. Como primer ejercicio de planeación, se ha establecido un convenio entre el municipio de Parácuaro y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, para la elaboración de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el de Centro de Población y la regularización de los asentamientos humanos hasta lograr su vigencia jurídica y así de esta manera, el municipio cuente con los instrumentos técnico – jurídicos que le permitan administrar y operar eficientemente su territorio.

Aptitud Territorial.

Dada la baja población del municipio, el poco crecimiento de los centros de población y la escasa demanda de suelo urbano, aunado a que prácticamente no existe equipamiento urbano, las áreas aptas para el desarrollo urbano son muchas, pero estas se contraponen a la vocación natural del suelo y sus actividades productivas, por lo que aquí lo importante es determinar qué cantidad de suelo urbano se requiere de manera cuantitativa a corto, mediano y largo plazo para las principales localidades y en función de eso actuar en consecuencia.

Pronóstico Municipal.

Dado que las condiciones actuales en el municipio no representan un atractivo para la población residente ni una mejora en su calidad de vida, en un futuro mediano, es muy probable que el municipio tienda a despoblarse a causa de oportunidades tanto sociales como económicas. Debido a que las localidades del municipio, salvo la localidad de Antúnez, no presentan un crecimiento poblacional y por ende físico en su mancha urbana, que afecte directamente al medio ambiente ni a las áreas productivas, o generen efectos negativos, el municipio se encuentra en buen estado de conservación medio ambiental y relativamente estable en lo social, pero con grandes carencias en cuanto a la atención de los servicios municipales y el acceso a una mejor estadía de bienestar.

Diagnóstico - Pronóstico Integrado.

El municipio presenta un grave atraso en la prestación de servicios municipales, en la dotación de infraestructura y en la dotación del equipamiento principalmente. Las áreas urbanas no están debidamente organizadas, ni se prevé su crecimiento a corto o mediano plazo. La carencia de un Programa de Desarrollo Urbano Municipal y de centro de población, aunado a la falta de una oficina que se dedique a administrar el desarrollo urbano, para que de esta manera se promueva un crecimiento

ordenado, provoca que no se logren alcanzar objetivos claros ni metas que permitan organizar y administrar los centros de población de tal manera que se les pueda dotar de la infraestructura y el equipamiento que la población necesita en la actualidad para poder cubrir sus necesidades más apremiantes. Se deberán atacar los siguientes problemas:

- 1º **Infraestructura Urbana.-** Principalmente en cuanto a redes de drenaje sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales y pavimentación de calles.
- 2º **Equipamiento Urbano.-** Este es el principal problema en el municipio, ya que para poder tener acceso a este indicador de bienestar social, los habitantes tienen que desplazarse a otros puntos de la entidad para poder lograrlo.

El requerimiento de equipamiento mínimo para el municipio de Parácuaro, en concordancia con lo determinado en las Normas de Equipamiento Urbano editadas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de la Federación, sería el siguiente:

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO						
CONCEPTO	U.B.S.	M. ² DE TERRENO POR UBS	POBLACIÓN USUARIA POTENCIAL	POBLACIÓN ATENDIDA POR UBS	REQUERIMIENTO	
					EN UBS	EN M. ²
SECUNDARIA TÉCNICA	AULA	503.00	2.1 % DE 25 343 532	70 EN DOS TURNOS	8	4 024.00
PREPARATORIA GENERAL	AULA	895	1.035 % DE 25 343 262	80 EN DOS TURNOS	3.275	2 931.00
BIBLIOTECA PÚBLICA	SILLA EN SALA DE LECTURA	11.25	80 % DE 25 343 20 274	5/DÍA	4 055	45 619.00
MUSEO LOCAL	ÁREA DE EXIBICIÓN	2.2	90 % DE LA 25 343 22 809	0.07 VISITANTES/DÍA	1 595	31 512.00
CASA DE LA CULTURA	M. ²	2.50	85 % DE 25 343 21 542	35	615	1 538.00
CENTRO SOCIAL POPULAR	M. ²	2.90	63 % DE 25 343 15 966	32	499	1 447.00
CENTRO DE SALUD	CONSULTORIO	200.00	40 % DE 25 343 10 137	56 PACTS/CONSULT.	181	36 200.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CONSULTORIO	400.00	50 % DE 25 343 12 672	480 PAC/CONSULT.	26	10 560.00
CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL	AULA	199.00	1.4 DE 25 343 355	16	22	4 378.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	AULA TALLER	240.00	52 % DE 25 343 13 178	38	347	83 280.00
PLAZA DE USOS MÚLTIPLES TIANGUIS	PUESTO	90.03	30% DE 25 343 7 603	121	63	5 672.00
ADMINISTRACIÓN DE CORREOS	VENTANILLA DE ATCN. AL PUB.	69.40	85 % DE 25 343 21 542	9 000	2	139.00
PLAZA CÍVICA	M. ²	1.35	100 % DE 25 343 25 343	6.0	4224	5 702
JUEGOS INFANTILES	M. ²	1.30	33 % DE 25 343 8 363	3.5	2 389	3 102
MÓDULO DEPORTIVO	M. ²	1.00	60 % DE 25 343 15 206	3.5	4 345	4 345
COMANDANCIA DE POLICIA	M. ²	2.50	100 % DE 25 343 25 343	165	154	385

- 3º **Vivienda digna y de calidad.-** Urge se implementen programas específicos para poder desarrollar vivienda en el municipio, de tal manera que se que permita a los habitantes del municipio acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. En la actualidad se requiere se lleve a cabo la reposición de por lo menos 1 678 viviendas en cuanto a las techumbres, se tenga acceso al programa de piso firme de otras 2 004 viviendas y la reposición integral de 143 viviendas.

- 4º **Oportunidades de trabajo.-** Para poder consolidar el desarrollo de un territorio, en este caso el del municipio de Parácuaro, resulta indispensable que se creen nuevas fuentes de trabajo bien remuneradas con acceso a los programas institucionales de bienestar social, de tal manera que logren radicar definitivamente a los habitantes, jóvenes principalmente, del municipio, a fin de que se fortalezca el tejido social.

En la actualidad, en el municipio residen 23,543 habitantes de acuerdo con el censo INEGI 2010, la tasa de crecimiento es del 6.20% en relación al censo INEGI 2000, por lo que para el 2020 se tendrá una población estimada de 26,914 habitantes. Estos habitantes requieren de espacios para la construcción de sus viviendas, dado que en la actualidad la distribución espacial en el municipio es de 13,036 habitantes en el área urbana y 12,307 en el ámbito rural; las áreas urbanas ocupan una superficie de 5 537 107.92 M.², y las áreas rurales o suburbanas, ocupan una superficie de 8 204 203.90 M.², por lo que la relación de metros cuadrados por habitante en una y otra área es de: 424.75 M.² por habitante en el área urbana y de 666.62 M.² por habitante en el ámbito rural. Para el año 2020, tendremos un requerimiento de 343,198.00 M.² de área urbana para vivienda como mínimo y de 508,631.00 de área suburbana para vivienda como mínimo.

Se debe prever una superficie de 1,092,663.00 M.² de reserva urbana y suburbana, distribuida espacialmente en todo el territorio. Las ciudades del municipio como lo son Parácuaro y Antúnez, requerirán de 105 338.00 M.² y 238 284.00 M.² respectivamente de conservarse la tendencia actual de crecimiento y la distribución espacial de la población. De no lograrse estos objetivos generales, se corre el riesgo de que el municipio sufra un despoblamiento a corto plazo, de tal manera que no logre sostenerse como tal o que ni siquiera puedan realizarse las actividades económicas que en la actualidad se llevan a cabo en el municipio.

2. NORMATIVO

El marco normativo legal del desarrollo urbano en nuestro País, en nuestro Estado y en los municipios, se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la propia del Estado, en la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código de Desarrollo Urbano del Estado, además de otras leyes y ordenamientos relacionados con el medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Condicionantes de Otros Niveles de Planeación.

A partir de los objetivos rectores planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se define como parte de la misión de SEDESOL en el contexto institucional, instrumentar la Política de Ordenación del Territorio, para que sea complementaria a la Política de Desarrollo Urbano y Regional. Se establece que, para lograr este objetivo, se asegurará que confluyan las aspiraciones locales con las directrices nacionales en el marco del Pacto Federal. En este quehacer, se considera como un vínculo fundamental el Ordenamiento Ecológico, competencia de Semarnat.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.- Este Plan asume que: «el principio del desarrollo, consiste en crear una atmósfera en la que todos puedan aumentar sus capacidades, de tal manera que las oportunidades se incrementen para las generaciones presentes y futuras». El Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. Se propone al desarrollo humano sustentable como política de gran visión, capaz de transformar a México en el futuro, pero sentando las bases en el presente. El Plan Nacional de Desarrollo señala en sus líneas estratégicas de política poblacional, la necesidad de promover un crecimiento equilibrado entre las regiones, las ciudades y el campo, para reorientar los flujos migratorios, retener a la población en su lugar de origen y fortalecer a las ciudades medias, para atender con mayor eficiencia el rezago socioeconómico y la problemática vinculada con la pobreza.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- Propone establecer una política de ordenación del territorio que integre todos los ámbitos espaciales que ocupa el sistema de asentamientos humanos, desde las localidades rurales, pequeñas y dispersas, hasta las grandes metrópolis, en un esquema de planeación y actuación que combata las causas estructurales de la pobreza y la marginación; que permita maximizar la eficiencia económica del territorio y que fortalezca la cohesión política, social y cultural del país, en un marco de sustentabilidad. En este sentido, el PNDU-OT plantea tres objetivos estratégicos de gran visión, enfocados al horizonte del año 2006 y al escenario del 2025:

- ⊕ Maximizar la eficiencia económica del territorio, garantizando su cohesión social y cultural.

- ⊕ Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad.
- ⊕ Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana.⁴

Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009 – 2030.- De manera sucinta, el Gobierno del Estado de Michoacán propone luchar contra el rezago social mediante el desarrollo productivo sustentable de los centros de población y el cuidado del medio ambiente que los rodea. Para lograrlo, establece entre otras políticas: ampliar los instrumentos financieros, con apego a la normatividad y el respeto a la soberanía de sus municipios, para un mejor desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, con la presencia del sector público, del privado, el social y la banca de desarrollo.

El municipio como organismo público encargado del desarrollo urbano y en este caso el de Parácuaro, se integra en el ámbito estatal, en la lucha contra el rezago social y busca el desarrollo productivo sustentable.

Plan Municipal de Desarrollo.- El Plan de Desarrollo Municipal como estrategia rectora del ejercicio gubernamental, pretende contemplar todos los ámbitos de desarrollo, siendo responsables en identificar la viabilidad de las estrategias y acciones que de éste se desprendan.⁵

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Es establecer objetivos claros y concisos que permitan lograr el ordenamiento territorial, la distribución equilibrada de la población.

Objetivos Generales.

Establecer políticas de consolidación para dotar del equipamiento e infraestructura suficiente al municipio, y esto provoque una nueva sinergia al interior del mismo, logrando arraigar a los habitantes en su lugar de origen. Para lograr lo anterior, se establecerá la zonificación primaria y secundaria del territorio municipal, las cuales irán ligadas al Reglamento de Zonificación, mecanismo técnico legal que permitirá mantener un adecuado control sobre las utilizaciones, usos, destinos y aprovechamientos del suelo en el ámbito municipal.

Como el medio ambiente, natural y alterado, se encuentra intrínsecamente ligado con la principal actividad económica del municipio, que es la agropecuaria, se debe poner énfasis en ambos rubros para que los procesos naturales y productivos no se vean alterados por un desarrollo mal entendido.

Objetivos Específicos.

1. Elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la consolidación de los centros de población urbanos, suburbanos y rurales, dotándolos del equipamiento e infraestructura necesarios de acuerdo a su tamaño poblacional.
2. Crear las fuentes de trabajo necesarias para que la población del municipio logre mejores estados de bienestar económico.
3. Implementar programas de vivienda en coordinación con dependencias Federales y Estatales, a fin de que los habitantes del municipio tengan acceso a una vivienda digna.
4. Establecer las condiciones para que los habitantes del municipio tengan acceso a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.
5. Establecer las reservas territoriales patrimoniales en los principales centros de población del municipio, de acuerdo a la demanda del mismo, en concordancia con el sistema de ciudades del municipio.
6. Fortalecer la administración pública municipal en materia de planeación y operación del desarrollo urbano.
7. Incentivar la participación del sector social y privado, en materia de desarrollo urbano, a fin de lograr una planeación incluyente que coadyuve a la consecución de estos objetivos.

⁴ La Ordenación del Territorio, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

⁵ Plan Municipal de Desarrollo 2008 - 2010

NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO ADOPTADOS.

El objetivo de estas normas, es reducir los riesgos potenciales por fenómenos hidrometeorológicos, vulcanismo o sismicidad, así como la preservación del medio ambiente y las áreas productivas en zonas agrícolas.

Criterios para el aprovechamiento del territorio. Dado que la provincia geológica donde se encuentra el municipio tiene un origen volcánico derivado de la tectónica de placas, aunque no ha presentado gran actividad en los últimos 100 años, se debe evitar los nuevos asentamientos cerca de los conos y de los aparatos volcánicos, en un radio mínimo de 60 Kms.

- ⊕ **No se deben permitir los asentamientos humanos en** terrenos con características de intensificación de ondas sísmicas tales como: Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales o todo tipo de de relleno artificial en barrancas y lagos; terrenos sobre hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga, o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales; faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus perpendiculares, presentando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe; gravas sobre estratos de arcillas inestables y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas inactivas y de los epicentros sísmicos.
- ⊕ **No se deben permitir los asentamientos humanos en:** zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta compresibilidad; áreas susceptibles a derrumbes, sobre laderas cuyo material sea poco cohesivo, con tendencias al desprendimiento por intensas lluvias, peso o movimientos vibratorios o sísmicos; al pie de taludes artificiales; terrenos inestables arenosos o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico; zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35 %.
- ⊕ **No se deben permitir los asentamientos humanos en:** el interior de lagos, presas escurrimientos y cauces de ríos o arroyos, ni en sus riberas, la restricción incluye a la franja de protección o derecho federal, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta cota; afloramientos y manantiales naturales de agua; terrenos con depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización del suelo durante periodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos.
- ⊕ **No se deben permitir asentamientos humanos en:** preservaciones ecológicas, salvo aquellos existentes con anterioridad, pero se deberán reglamentar; reservas ecológicas, salvo aquellos preexistentes, pero se deberán reglamentar; zonas agrícolas de alta productividad, salvo aquellos de los propietarios y las instalaciones necesarias para su óptimo aprovechamiento; bancos de material, zonas de extracción mineral y de recarga de acuíferos.

Criterios para la optimización de los usos del suelo.

Además lo expresado, en la versión amplia de este Programa se debe atender a lo dispuesto en los planos estratégicos de zonificación primaria y zonificación secundaria, así como a su reglamento.

IMAGEN OBJETIVO – VISIÓN.

El H. Ayuntamiento de Parácuaro, a través de este instrumento de planeación, busca establecer las políticas públicas que permitan a las autoridades y la ciudadanía en su conjunto lograr un desarrollo sustentable para el municipio. Para ello se ha propuesto lograr a corto, mediano y largo plazo dotar de la infraestructura y el equipamiento suficientes a las localidades del municipio, de acuerdo a sus necesidades y a sus capacidades.

Impulsar la actividad agropecuaria, potencializándola sin afectar las áreas naturales existentes, como una manera de preservar el entorno y crear los mecanismos necesarios y suficientes para instalar agroindustrias que a la vez de darle valor agregado a los productos del campo, generen los empleos que la población demanda. De manera concertada, se deberá impulsar la educación media y técnica superior que forme a los cuadros de trabajadores que estas agroindustrias necesitan para su óptimo funcionamiento.

METAS.

De lo anteriormente expuesto, las autoridades municipales una vez consensuado el diagnóstico del Programa y sometido a

consulta pública, han establecido las siguientes propuestas en materia de desarrollo urbano, como metas a alcanzar a un corto, mediano y largo plazo.

A) A corto plazo.

- **Desarrollo Urbano:** Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Parácuaro, elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Antúnez y elaborar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Agroindustrial.
- **Infraestructura:** Dotar de infraestructura en materia de drenaje a todas las localidades e instalar en las de mayor tamaño plantas tratadoras de aguas servidas, a fin de verterlas a los cauces naturales en óptimas condiciones, para evitar contaminación de los productos agrícolas. En las localidades donde por su tamaño, densidad de población y distribución espacial de los asentamientos no sea económicamente viable dotar de drenaje a las viviendas se les apoyará mediante asesoría, para que se instalen fosas sépticas y pozos de absorción. Gestionar ante CFE, la electrificación de aquellas localidades que no cuenten con el servicio. Promover la pavimentación por métodos tradicionales (empedrado de cantos rodados) de las calles de los centros de población y la pavimentación asfáltica de las vías de comunicación que enlazan a las localidades. Convenir con los particulares a fin de concesionar el servicio de limpia en el municipio y establecer un centro de acopio municipal para los residuos sólidos urbanos.
- **Equipamiento:** De acuerdo al sistema de ciudades propuesto, dotar del equipamiento necesario a los centros de población, a fin de promover el justo equilibrio y el ordenamiento territorial, el cálculo de este equipamiento será derivado de los programas de desarrollo urbano de centro de población correspondiente y de los esquemas de desarrollo urbano planteados (véase plano de proyectos estratégicos).
- **Impulso al desarrollo:** Fortalecer la oferta de empleos, incentivando las pequeñas y medianas empresas (PYMES), a fin de que los ciudadanos del municipio accedan a una mejor calidad de vida mediante estos mecanismos.

B) A mediano plazo.

- **Desarrollo Urbano:** Elaborar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de los centros de población de las siguientes localidades: Buenos Aires, 20 de Noviembre, Úspero y Las Yeguas.
- **Equipamiento:** Gestionar e instalar el equipamiento requerido de acuerdo a la siguiente tabla, a fin de lograr la consolidación de los centros de población plasmados en ella:

CIUDAD	LOCALIDADES DEPENDIENTES	EQUIPAMIENTO NECESARIO
PARÁCUARO	Los Grillos La Perla Los Bancos Españita Barrio Seco Tahuejo La Estancia Las Ordeñitas Maravatío Chonengo	Secundaria Técnica CEBETIS Biblioteca pública Museo local Casa de La Cultura Centro Social Popular Centro de Salud Unidad de Medicina Familiar Centro de Desarrollo Comunitario Unidad Deportiva
ANTÚNEZ	Parada del Jabalí Piedra Parada Crucero de Las Yeguas	Secundaria Técnica CEBETIS Centro Social Popular Centro de Salud Unidad de Medicina Familiar Centro Asistencial de Desarrollo Infantil Centro de Desarrollo Comunitario Plaza de Usos Múltiples Unidad Deportiva
LAS YEGUAS	Cancita Monte Alegre El Carrizo La Lajita Las Crucitas Los Pozos Primero de Septiembre	Secundaria Técnica Centro Social Popular Centro de Salud Unidad de Medicina Familiar Centro Asistencial de Desarrollo Infantil Centro de Desarrollo Comunitario Plaza de Usos Múltiples Unidad Deportiva

- Impulso al Desarrollo: Gestionar los recursos suficientes para ejecutar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para instalar y operar el Corredor Agroindustrial «Parácuaro»

C) A largo plazo.

- Desarrollo Urbano: Consolidar los centros de población de las siguientes localidades: Buenos Aires, 20 de Noviembre, Úspero y Las Yeguas, mediante las acciones de dotación de equipamiento e infraestructura necesarios.
- Equipamiento: Gestionar e instalar el equipamiento requerido de acuerdo a la siguiente tabla, a fin de lograr la consolidación de los centros de población plasmados en ella:

CIUDAD	LOCALIDADES DEPENDIENTES	EQUIPAMIENTO NECESARIO
BUENOS AIRES	El Caulote La Batea El Capire La Bola Los Molcajetes Jazmín Santa Elena Rancho Alegre Los Colorines	Secundaria Técnica CEBETIS Centro Social Popular Centro de Salud Unidad de Medicina Familiar Centro Asistencial de Desarrollo Infantil Centro de Desarrollo Comunitario Plaza de Usos Múltiples Unidad Deportiva
20 DE NOVIEMBRE	El Pedregal El Marfil El Valle El Chiquero El Orejón Los Tiquiches Los Nopales La Esmeralda La Esperanza El Junco La Tuna La Marqueña Los Tabachines	Secundaria Técnica Centro Social Popular Centro de Salud Unidad de Medicina Familiar Centro Asistencial de Desarrollo Infantil Centro de Desarrollo Comunitario Plaza de Usos Múltiples Unidad Deportiva
ÚSPERO	Ciudad Morelos Crucero Parácuaro Reynosa La Vaqueada El Orejano	Secundaria Técnica Centro Social Popular Centro de Salud Unidad de Medicina Familiar Centro Asistencial de Desarrollo Infantil Centro de Desarrollo Comunitario Plaza de Usos Múltiples Unidad Deportiva

- Impulso al Desarrollo: Instalar las agroindustria necesarias para darle valor agregado a los productos del municipio, a fin de estar en condiciones de comercializarlos de manera competitiva en el Estado, el País y en el extranjero.

ACCIONES DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

La elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, estos últimos en su modalidad de Esquemas Urbanos, permitirán inducir el crecimiento ordenado de los mismos, logrando equilibrar el crecimiento poblacional de cada centro de población, fortaleciendo aquellos que así lo requieran y deteniendo el crecimiento de los que manifiesten un crecimiento poblacional más acelerado.

Sistema de Ciudades.

Para lograr lo anterior, se establece el siguiente sistema de ciudades:

SISTEMA DE CIUDADES			
CABECERA MUNICIPAL	PRINCIPALES LOCALIDADES	LOCALIDADES DEPENDIENTES	PEQUEÑAS LOCALIDADES
PARÁCUARO	<p>ANTÚNES</p> <p>BUENOS AIRES</p> <p>ÚSPERO</p> <p>20 DE NOVIEMBRE</p> <p>LAS YEGUAS</p>	<p>CHONENGO</p> <p>MARAVATÍO</p> <p>LAS ORDEÑITAS</p> <p>LA ESTANCIA</p> <p>BARRIO SECO</p> <p>LA BATEA</p> <p>EL CAULOTE</p> <p>PARACUARITO</p> <p>ESPAÑITA</p> <p>CIUDAD MORELOS</p> <p>CRUCERO LAS YEGUAS</p> <p>EL VARAL</p> <p>CANCITA</p> <p>MONTE GRANDE</p> <p>LAS CRUCITAS</p> <p>LOS POZOS</p> <p>PRIMERO DE SEPTIEMBRE</p>	<p>EL TEPEHUAJE</p> <p>SANTA ELENA</p> <p>RANCHO ALEGRE</p> <p>TAHUEJO</p> <p>JAZMÍN</p> <p>LOS BANCOS</p> <p>GUADALUPE</p> <p>LA LAGUNA</p> <p>EL VALLE</p> <p>EL ASOLEADERO</p> <p>EL CHIQUERO</p> <p>EL OREJÓN</p> <p>LOS TIQUICHES</p> <p>LOS NOPALES</p> <p>EL PEDREGAL</p> <p>EL MARFIL</p> <p>GUARICHO</p> <p>VENTORRILLO</p> <p>EL JUNCO</p> <p>LA ESPERANZA</p> <p>LA ESMERALDA</p> <p>LA TUNA</p> <p>LA MARQUEÑA</p> <p>LOS TABACHINES</p> <p>EL CIRIAN</p> <p>LA VAQUEADA</p>

Este sistema de ciudades, está sustentado en su ubicación geográfica, su distribución espacial y el número de habitantes con que cuenta cada una de las localidades, así como las oportunidades de desarrollo que representan para los habitantes del municipio.

Planeación del Desarrollo Urbano.

Se requiere se elaboren los programas de desarrollo urbano de los centros de población de Parácuaro a corto plazo y Antúnez a mediano plazo. De la misma manera se deberán elaborar los programas parciales de desarrollo urbano de las localidades de Buenos Aires, Úspero, 20 de Noviembre y Las Yeguas, siendo los tres primeros a mediano plazo y el cuarto a corto plazo. Así mismo se deberá elaborar el programa sectorial de desarrollo urbano del corredor agroindustrial propuesto en el plano de Proyectos Prioritarios.

DOSIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

La mezcla y dosificación de usos de suelo determina en gran medida el esquema de desarrollo urbano que se desea, de ahí que resulte imprescindible en términos de planeación acotar los principales parámetros normativos existentes en esta materia así como los relacionados con la vivienda, infraestructura, equipamiento y vialidad.

Dada la dinámica poblacional que se presenta en el municipio, la cual ha resultado relativamente estable, presentándose un ligero incremento de esta del año 2000 al 2010, no es difícil determinar que la demanda de suelo urbano, debe estar principalmente dirigida a la dotación de equipamiento, a fin de consolidar los centros de población y evitar en un futuro se dé una migración excesiva que pueda afectar a las fuerzas productivas del municipio.

Suelo Urbano

A este respecto se considera en primera instancia la vocación natural del suelo, privilegiando los usos agrícolas y ganaderos, o de interés ambiental, sobre los urbanos. Se considerará en este apartado los criterios de compatibilidad de usos de suelo establecidos en la normatividad de SEDESOL, privilegiando en todo momento el uso habitacional, así como incentivando la redensificación de las áreas urbanas, que presentan densidades muy lejanas a esquemas de sustentabilidad y por ello, los déficit en infraestructura son tan altos. Por otro lado, debido al poco crecimiento poblacional, se deberá buscar una redensificación bajo la dosificación existente en cada localidad.

Vivienda

Para la evaluación de la vivienda lo señala la Secretaría de Desarrollo Social⁶ marcando que los *Hogares con hacinamiento son aquellas viviendas con 4 personas o más en un cuarto*, con lo anterior y en base a lo establecido en el diagnóstico se confirman las condiciones cuantitativas de vivienda como óptimas, por lo que la necesidad de ubicar programas de vivienda como una prioridad para impulsar el desarrollo es descartada. De acuerdo con el Programa Estatal de Vivienda el primer insumo para la ejecución de programas institucionales de vivienda es el suelo con aptitud habitacional, es necesario la creación de reservas territoriales en aquellas zonas que registran mayor desabasto de suelo.

Infraestructura Urbana.

La dotación de servicios mínimos del bienestar se refiere a las redes de infraestructura básica como, agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento así como energía eléctrica.

Uno de los objetivos de los programas tanto nacionales como estatales así como los municipales es la ampliación en la dotación del servicio y su mejoramiento en calidad y cantidad, en busca de una eficiencia de atención a la demanda actual y previsión de la futura.

Los criterios de dotación de agua potable a la población varían de acuerdo al rango de población promedio, de 180/lts/hab/día, cantidad que no se encuentra disponible en el transcurso del día en varios centros de población debido al crecimiento de los mismos.

Respecto a la red de alcantarillado se utiliza también como drenaje, por lo que al no considerar el sistema separado o combinado presenta problemas de asolve o insuficiencia, los criterios de los nuevos desarrollos son consideran en su caso la corriente superficial y combinada en otros con el alcantarillado sanitario.

Equipamiento Urbano

Como criterio fundamental para el equipamiento urbano se tomaron las normas del sistema normativo de equipamiento de la secretaría de desarrollo social en todos los sistemas y subsistemas, considera 125 elementos que se estructuran en 12 subsistemas y que son atendidos por 24 dependencias y organismos descentralizados, por lo que se describen los sistemas, los subsistemas y las dependencias que se encargan de la planeación, construcción y en su caso operación de cada elemento.

VIALIDAD.

Los criterios y normatividad para la vialidad de los centros urbanos se consideran en términos generales en lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en la Sección Tercera, Características de Diseño Urbano e Infraestructura de los Desarrollos. La estructura vial, así como las dimensiones de las vialidades se determinan en los programas de desarrollo urbano, sin embargo a la falta de estos programas se deja de lado la estructura urbana vial que es la base del desarrollo urbano y fuente de muchos conflictos a su definición.

DINÁMICA POBLACIONAL, POR MUNICIPIO Y POR LOCALIDAD, DEL 2000 AL 2010						
POBLACIÓN	2000	2010	INCREMENTO		2020	2030
			%	HABITANTES		
MUNICIPIO	23 863	25 343	6.20	1 480	26 914	28 583
PARÁCUARO	3 721	3 992	7.28	271	4 283	4 595
ANTÚNEZ	8 370	9 044	8.05	674	9 772	10 559
BUENOS AIRES	1 508	1 333	-11.60	-175	*1 499	*1 592
VEINTE DE NOVIEMBRE	729	699	-4.11	-30	*742	*788
ÚSPERO	971	1 077	10.91	106	1 195	1 325
LAS YEGUAS	679	727	7.06	48	778	833

⁶ Jorge Andrés Raygoza Echegaray, *Diseño y evaluación de programas sociales*, Subsecretaría de Prospectiva, Planeación, y Evaluación, SEDESOL, octubre, 2003.

*En las localidades de Buenos Aires y Veinte de Noviembre, se presenta un decremento de la población (incremento negativo), por lo que además se deberán aplicar políticas de impulso adicionales para estas dos localidades, a fin de lograr la estabilización de la población en ellas. Para estos dos casos se aplicó el incremento poblacional municipal, con el motivo de poder establecer un crecimiento positivo de la población y estar en condiciones de definir la demanda positiva de suelo urbano en términos cuantitativos.

REQUERIMIENTO DE SUELO URBANO POR LOCALIDAD				
LOCALIDAD	2020		2030	
	M. ²	HECTÁREAS	M. ²	HECTÁREAS
PARÁCUARO	123 602.25	12-36-02.25	132 522.00	13-25-22.00
ANTÚNEZ	309 218.00	30-92-18.00	351 268.25	35-12-68.25
BUENOS AIRES	110 658.92	11-06-58.92	61 999.66	6-19-95.66
VEINTE DE NOVIEMBRE	28 664.66	2-86-64.66	30 664.52	3-06-64.52
ÚSPERO	78 661.16	7-86-61.16	86 660.06	8-66-60.06
LAS YEGUAS	33 997.62	3-39-97.62	36 664.10	3-66-64.10

3. ESTRATÉGICO

Las estrategias de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal, se determinan para alcanzar los objetivos del ordenamiento, en la ocupación del territorio de acuerdo a las actividades del suelo y a los requerimientos necesarios para consolidar el sistema integral de centros de población, dentro de un desarrollo socioeconómico sustentable y un desarrollo urbano con equilibrio ecológico.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.

Políticas: son los lineamientos y criterios de acción que derivados de los fines y objetivos de las metas globales y sectoriales. Debidamente articuladas a la base administrativa y legal, son elegidas como guías en el proceso de toma de decisiones y en la formulación de estrategias y programas específicos.

Estrategia: se aplicarán políticas de impulso, de consolidación, de regulación y de crecimiento para los centros de población y los asentamientos humanos, dependiendo de su situación actual, a fin de ordenar el territorio municipal. Se implementarán políticas medioambientales orientadas a la conservación de las zonas naturales y a la restauración de aquellas susceptibles de ser restauradas.

Políticas Generales: La finalidad de fijar políticas generales de desarrollo, es contar con una referencia que permita evaluar los programas y las metas en los plazos diseñados para el programa.

Políticas Generales de Ordenamiento Territorial:

- ⊕ Control: restricción al crecimiento en las zonas urbanas que no se consideren aptas para el desarrollo o que se quiera disminuir su ritmo de crecimiento, por encontrarse muy saturadas.
- ⊕ Mejoramiento: para aquellas zonas aptas para su desarrollo pero se encuentren deterioradas o para aquellos elementos de la estructura urbana que se encuentren en condiciones inadecuadas de funcionalidad.
- ⊕ Conservación: para mantener en el estado actual de funcionamiento las zonas o elementos urbanos que se encuentren adecuados a la normatividad o en buenas condiciones de funcionamiento.
- ⊕ Consolidación: para aquellas zonas urbanas cuyos límites exteriores no conviene rebasar o con espacios interiores desocupados o sub-utilizados que conviene saturar para evitar dispersión de la inversión pública.
- ⊕ Crecimiento: para aquellas zonas o elementos urbanos, que tengan las condiciones adecuadas para su expansión y que sean compatibles con las políticas de su entorno.
- ⊕ Impulso: para las zonas que cuenten con disponibilidad de recursos o aptitud específica para alguna actividad turística, comercial o industrial o para la asimilación de crecimientos adicionales.

Políticas Generales de Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente:

- ⊕ **Aprovechamiento Racional:** se refiere a las zonas donde sea factible la utilización de los recursos naturales con fines

de consumo o recreación, sin que sean alterados el equilibrio ecológico y el entorno ambiental.

- # **Control:** para las áreas donde sean necesarias las inspecciones frecuentes por la realización de actividades riesgosas o para dar cabal cumplimiento a la normatividad en materia de medio ambiente.
- # **Mejoramiento:** para las zonas con deterioros iniciales que sean susceptibles de realización de actividades de remediación o incremento de su inventario ecológico.
- # **Prevención:** se refiere a la aplicación de acciones tendientes a evitar la creación de condiciones de posible desequilibrio ambiental.
- # **Protección:** para las zonas que por su potencial ecológico, su biodiversidad o por tener especies protegidas, deban ser conservadas sin alteración para mantener la continuidad de sus procesos naturales.

Políticas del Desarrollo Urbano.

Políticas de Impulso.- se aplicarán estas en los centros de población rurales que o bien han presentado un decrecimiento de su población o resultan estratégicas para lograr el adecuado ordenamiento del territorio.

POLÍTICAS DE IMPULSO	
LOCALIDAD	POLÍTICAS A APLICAR
<ul style="list-style-type: none"> • BUENOS AIRES • VEINTE DE NOVIEMBRE • LAS YEGUAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer la actividad económica de la localidad, mediante la promoción de la gastronomía, el turismo y la cultura local. ▪ Dotar del equipamiento de carácter local necesario, a fin de que los habitantes de la localidad no tengan la necesidad de trasladarse a otros puntos del municipio o a otros municipios para obtener los servicios demandados. ▪ Introducir la infraestructura faltante en la localidad, de tal manera que se logre elevar la calidad de vida de los habitantes. ▪ Lograr la identidad cultural y el sentido de pertenencia necesarios para que los habitantes de la localidad se arraiguen en el tiempo y en el espacio en su localidad.

Políticas de Consolidación.- Estas políticas están encaminadas a fortalecer la cabecera municipal, la cual no ha presentado el desarrollo suficiente, pero a su vez no requiere de políticas de crecimiento en sí.

POLÍTICAS DE IMPULSO	
LOCALIDAD	POLÍTICAS A APLICAR
<ul style="list-style-type: none"> • PARÁCUARO 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer la actividad económica de la localidad, mediante la promoción de la gastronomía, el turismo y la cultura local. ▪ Dotar del equipamiento de carácter municipal necesario, a fin de que los habitantes del municipio no tengan la necesidad de trasladarse a otros municipios para obtener los servicios demandados. ▪ Incrementar la administración pública municipal, para prestar los servicios de calidad que los habitantes requieren. ▪ Introducir la infraestructura faltante en la localidad, de tal manera que se logre elevar la calidad de vida de los habitantes. ▪ Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia necesarios para que los habitantes de la localidad se arraiguen en el tiempo y en el espacio en su localidad.

Políticas de Regulación.- Se aplicarán a la localidad de Antúnez, a fin de detener su crecimiento. Cabe recordar que además en esta localidad se debe aplicar un programa de conurbación con la localidad de El Ceñidor, perteneciente al municipio de Múgica, con el objetivo de aplicar estrategias comunes que permitan regular este crecimiento desordenado hasta el día de hoy.

POLÍTICAS DE REGULACIÓN	
LOCALIDAD	POLÍTICAS A APLICAR
<ul style="list-style-type: none"> • ANTÚNEZ 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar correctamente la operación urbana en la localidad. ▪ No permitir los asentamientos irregulares. ▪ Desalentar la atomización del suelo urbano, no autorizando la subdivisión de predios, en tanto no se cuente con el programa de desarrollo urbano del centro de población.

Políticas de Crecimiento.- Se aplicarán a la localidad de Las Yeguas, para lograr el efectivo ordenamiento del municipio, consiguiendo que esta localidad sea un polo de desarrollo que impulse la zona sur del municipio.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

POLÍTICAS DE CRECIMIENTO	
LOCALIDAD	POLÍTICAS A APLICAR
<ul style="list-style-type: none"> • LAS YEGUAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la creación de asentamientos humanos debidamente regulados. ▪ Dotar del equipamiento de carácter local necesario, a fin de que los habitantes de la localidad y las localidades integradas a su sistema, no tengan la necesidad de trasladarse a otros puntos del municipio o a otros municipios para obtener los servicios demandados. ▪ Introducir la infraestructura faltante en la localidad, de tal manera que se logre elevar la calidad de vida de los habitantes. ▪ Lograr la identidad cultural y el sentido de pertenencia necesarios para que los habitantes de la localidad se arraiguen en el tiempo y en el espacio en su localidad.

Medio Ambiente.

El medio ambiente natural y urbano, se ha visto perturbado por las actividades de la del ser humano en busca de su desarrollo económico y social, dentro de las estrategias de ordenamiento territorial con un desarrollo sustentable, es determinante establecer políticas ambientales que orienten acciones para la protección, conservación, aprovechamiento y restauración de los elementos del medio ambiente.

Políticas de conservación.- se aplicarán a aquellas zonas donde el capital natural del municipio no ha sido alterado o degradado mayormente. Estas políticas son:

- ⊕ Promover entre los ejidatarios y pequeños propietarios el aprovechamiento racional del capital natural existente en sus predios.
- ⊕ Permitir los procesos naturales de las especies vegetales y animales existentes en el municipio.
- ⊕ Coordinar con los municipios vecinos la continuidad de los procesos naturales en el sobreentendido de que estos procesos naturales son meta municipales.
- ⊕ Promover el pago por servicios ambientales ante la Federación y el Gobierno del Estado.

Políticas de Aprovechamiento

- ⊕ Las áreas agrícolas de alta productividad se vienen degradando por los químicos que se vierten al suelo y propicia por un lado la pérdida de nutrientes.
- ⊕ Las áreas agrícolas de alta productividad, es prioritario evitar la disminución en la fertilidad a su aprovechamiento, implementando acciones, asociadas a la protección para impedir el crecimiento de la degradación.
- ⊕ La política de aprovechamiento asociada con la conservación se determina también en todas las áreas de belleza natural, y solo con las actividades propias del turismo, no como exploración de los recursos naturales.

Políticas de Restauración

- ⊕ Desde el Cabildo, gestionar los recursos que permitan promover la restauración de las áreas degradadas.
- ⊕ De manera coordinada, autoridades, ejidatarios y pequeños propietarios involucrados, aplicar programas de restauración de las áreas degradadas.
- ⊕ Inducir a los propietarios de las áreas degradadas a la utilización racional del capital natural existente en ellas.
- ⊕ No deberán mezclarse con cualquier otro uso del suelo.
- ⊕ En las áreas boscosas contiguas deberá promoverse la reforestación.
- ⊕ En arroyos, ríos y canales no deberán verter aguas residuales sin tratamiento por lo menos primario ni residuo sólido alguno.
- ⊕ No se permitirán desarrollo en las zonas de restauración, salvo los requeridos para el seguimiento de programa de las mismas áreas.
- ⊕ Las cercanas a las zonas urbanas deberán de instrumentarse acciones prioritarias.
- ⊕ Deberán implementarse campañas intensivas de fomento a la restauración y protección del medio ambiente natural.

Para estar en condiciones de lograr que estas políticas se conviertan en metas alcanzadas, se deberán aplicar las

siguientes estrategias:

- ⊕ **En el corto plazo.-** inhibir los cambios de utilización del suelo en las zonas naturales y en aquellas de alta productividad agrícola.
- ⊕ **En el mediano plazo.-** Potencializar el aprovechamiento de las zonas destinadas a la agricultura y a la ganadería y la utilización racional de las zonas naturales.
- ⊕ **En el largo plazo.-** evaluar los objetivos trazados y retroalimentarlos con la experiencia adquirida.

Actividad Económica.

- ⊕ Gestionar el corredor agroindustrial del municipio de Parácuaro.
- ⊕ Impulsar la comercialización de lo producido en el municipio, mediante una integradora comercial.
- ⊕ Promover la especialización de la producción agrícola y ganadera de una manera racional y sustentable.
- ⊕ Para diversificar y mejorar la producción, se plantea la instrumentación de cadenas y proyectos productivos, que consideren los procesos desde la siembra, hasta la comercialización final del producto.
- ⊕ Para apoyar la comercialización así como las labores de los cultivos, es necesario aplicar una política de mejoramiento de los caminos saca cosechas, para hacerlos transitables todo el año.
- ⊕ Con el objeto de retener a la población en su lugar de origen se considera la instrumentación de incentivos a la producción de básicos y otros cultivos así como la consolidación de proyectos productivos asociados a la producción agrícola.
- ⊕ Los mercados demandan cada vez más el consumo de productos orgánicos, por lo que se promueven la promoción de la producción de los mismos, evitando la utilización de químicos en la fertilización y en el combate de plagas y enfermedades.
- ⊕ La sanidad animal permite garantizar la calidad y cantidad del producto, por lo que se consideran mejorar los establos y su infraestructura con programas de apoyo así como la aplicación y seguimiento de las campañas zoonosanitarias para liberar de enfermedades zonas productoras.
- ⊕ El fortalecimiento de la organización de productores facilitara la capacitación para el uso de técnicas que tiendan a incrementar el uso de la producción y productividad, comercialización y transformación de los productos.
- ⊕ El establecimiento de praderas y mejoramiento de pastos según la aptitud del suelo, permitirá reducir la carga animal de la ganadería excesiva, y la construcción de abrevaderos el traslado que redunde en beneficios directos sobre la producción.

Contexto Social.

- ⊕ Promover la igualdad, el respeto y la fraternidad social entre los habitantes del municipio, si distingo de sexo, edad o creencias políticas y religiosas.
- ⊕ Impulsar el desarrollo social y comunitario desde el ámbito cultural y educativo, a fin de elevar la calidad de vida desde una perspectiva cualitativa.
- ⊕ Implementar los mecanismos que permitan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- ⊕ Lograr que la distribución de la riqueza sea equitativa y a cada quien se le dé, de acuerdo a sus capacidades y de acuerdo a sus necesidades.

Estrategia Urbana General.

Para lograr el desarrollo integral del municipio, se elaboró conjuntamente con este Programa Municipal de Desarrollo Urbano el Programa de centro de Población para la localidad de Parácuaro, además en un corto plazo –tres a cinco años- se deberán elaborar los programas sectoriales de las localidades de Antúnez y Las Yeguas, así como el sectorial del corredor agroindustrial. Una vez lograda esta estrategia y alcanzada como meta, se deberán elaborar los programas parciales de las localidades de Buenos Aires, Veinte de Noviembre y Úspero en el mediano plazo –cinco a ocho años-, las cuales también deberán convertirse en metas a lograr en dicho lapso de tiempo.

En Función del Medio Ambiente.

En el corto plazo, se deberán restaurar las áreas que han dejado de utilizarse para la actividad agropecuaria. Se deberán regenerar aquellas que se encuentran afectadas y conservar las actuales áreas naturales, a fin de preservar los procesos naturales.

Las actividades y procesos naturales se encuentran sujetos a la conservación de las áreas naturales, así como a la utilización racional del suelo en las actividades agropecuarias, por lo que estas seguirán siendo el motor económico del municipio, únicamente incorporándose al desarrollo aquellas actividades periféricas que fortalezcan dichas actividades.

En Función del Desarrollo Económico.

Se establecerán los mecanismos que incentiven la inversión privada, a fin de generar los empleos necesarios para la población actual y futura, considerándose la inversión pública como obligatoria para elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio. Esta inversión pública se enfocará principalmente a la dotación de equipamiento e infraestructura, generando únicamente los empleos necesarios para cumplir con estas obligaciones.

En Función del Desarrollo Urbano.

La elaboración de los programas de desarrollo urbano de las principales localidades del municipio (Parácuaro y Antúnez), así como los programas parciales de las localidades que servirán para el ordenamiento del territorio municipal (Buenos Aires, Veinte de Noviembre, Úspero y Las Yeguas), el Sectorial del Corredor Agroindustrial y los esquemas urbanos de aquellas pequeñas localidades que están presentando un crecimiento un poco más acelerado que el común denominador, se ejecutarán en el corto, mediano y largo plazo.

ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

La zonificación del territorio, se circunscribe a la relación funcional existente entre los diferentes espacios homogéneos en cuanto a su actividad preponderante.

Zonificación Primaria: En el municipio podemos identificar fácilmente tres tipos de zonas naturales, estas son: Bosque de pino encino, selva baja y pastizal. El bosque de pino encino, se encuentra bastante focalizado en la parte noroeste del municipio y es una pequeña porción que se ha salvado de los efectos depredadores del ser humano; la selva baja y el pastizal se encuentran distribuidos en diferentes partes del municipio y esto obedece a que sus tierras no han podido incorporarse a las actividades agrícolas por diferentes causas. Existe una zona de selva que corre de norte a sur y la cual se encuentra ligada al sistema de ríos, arroyos y corrientes intermitentes existentes en el municipio, por lo que resulta de suma importancia preservarlo, a fin de que todos estos cuerpos de agua se conserven. Se puede identificar un tipo de zona transformada, la cual está destinada a la agricultura de diferentes especies vegetales, principalmente granos, semillas y frutales. Finalmente, podemos ver tres tipos de zonas artificiales, estas son: asentamientos humanos urbanos, asentamientos humanos suburbanos y asentamientos humanos rurales. Estos tres tipos de asentamientos enunciados aquí de manera genérica, se describen de manera más puntual en la zonificación secundaria.

Para el óptimo aprovechamiento del territorio municipal, se establece el sistema de localidades, el cual tiene por objetivo racionalizar las utilidades, usos, reservas y destinos del suelo dentro de su ámbito de influencia. No se permiten los cambios de uso del suelo en el ámbito de aplicación del programa, salvo aquellos que sean de interés público y sean sustentados mediante un programa parcial o sectorial de desarrollo urbano.

Zonificación Secundaria: Derivada de la anterior zonificación primaria, se encuentra la zonificación secundaria, misma que puntualiza principalmente las utilidades y usos del suelo que se encuentran circunscritos en los polígonos de aplicación de los programas de desarrollo urbano, los parciales de desarrollo urbano en su modalidad de esquemas urbanos y el del corredor agroindustrial. Salvo lo descrito para estos polígonos, el resto del municipio sigue teniendo las mismas utilidades y usos del suelo, no determinándose ni reservas ni destinos del suelo en ese ámbito municipal. Dentro de cada uno de los polígonos propuestos para el desarrollo urbano se presentan las

utilizaciones y los usos del suelo descritos en las siguientes tablas.

ÁREAS URBANAS ACTUALES				
LOCALIDAD	ÁREA URBANA ACTUAL HAS.	ÁREA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN	UTILIZACIÓN DEL SUELO	USO DEL SUELO
PARÁCUARO	172-86-71.15	1 150-85-60.40	<ul style="list-style-type: none"> • SELVA • AGRICULTURA • ÁREA NATURAL PROTEGIDA 	<ul style="list-style-type: none"> • ÁREA URBANA • ÁREA SUB URBANA
ANTÚNEZ	3 808-84-36.75	1163-32-25.50	<ul style="list-style-type: none"> • AGRICULTURA 	<ul style="list-style-type: none"> • ÁREA URBANA

ÁREAS SUBURBANAS ACTUALES				
LOCALIDAD	ÁREA URBANA ACTUAL HAS.	ÁREA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN	UTILIZACIÓN DEL SUELO	USO DEL SUELO
BUENOS AIRES	172-86-71.15	725-59-86.80	<ul style="list-style-type: none"> • SELVA • AGRICULTURA • PASTIZAL 	<ul style="list-style-type: none"> • SUBURBANO
20 DE NOVIEMBRE	128-74-63.16	81-57-21.765	<ul style="list-style-type: none"> • AGRICULTURA • SELVA 	<ul style="list-style-type: none"> • SUBURBANO
ÚSPERO	137-34-11.90	671-31-81.22	<ul style="list-style-type: none"> • AGRICULTURA 	<ul style="list-style-type: none"> • SUBURBANO
LAS YEGUAS	50-12-08.12	1 054-39-75.12	<ul style="list-style-type: none"> • AGRICULTURA 	<ul style="list-style-type: none"> • SUBURBANO

La aplicación de esta zonificación, será de manera coordinada con lo dispuesto en el plano correspondiente del anexo gráfico y el reglamento de zonificación. No se permiten los cambios de utilización ni de uso del suelo dentro de los polígonos señalados, en tanto no se elaboren los programas correspondientes.

Compatibilidades Del Uso Del Suelo

Las áreas urbanas se sujetaran a la tabla de compatibilidad de uso del suelo que se presenta a continuación, de tal manera que no se generen incompatibilidades de uso, así como la posibilidad de usos que generen riesgo a la estabilidad y seguridad de la sociedad.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ZONAS		EXPLORACIÓN FORESTAL	AGROPECUARIO EXTENSIVO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA PLURIFAM. HORIZ. Y VERT.	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS	COMERCIO Y SERV. ESPECIALIZADOS	CENTROS DE DIVERSIÓN	CENTROS COMERCIALES	COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	COMERCIO TEMPORAL	OFICINAS EN GENERAL	TALLERES DE SERVICIO	ALMACENES Y BODEGAS	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	MANUFACTURAS MENORES	INDUSTRIA MEDIA	INDUSTRIA PESADA	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL	EQUIPAMIENTO REGIONAL	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS	
		APROV. RECURSOS NATURALES	FORESTAL	X	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	AGROPECUARIO	P	X	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
HABITACIONAL	HAB. DENSIDAD BAJA	P	P	X	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	HAB. DENSIDAD MEDIA	P	P	X	P	C	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	HAB. DENSIDAD ALTA	P	P	X	O	C	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIAL	P	P	O	O	X	P	P	P	P	O	P	P	P	P	P	P	P	O	P	P	P	P	P
	DISTRITAL	P	P	O	O	O	X	O	O	P	C	P	O		O	O	P	P	O	O	P	P	P	O
	CENTRAL	P	P	O	O	O	X	X	X	P	C	O	P	P	O	O	P	P	O	O	P	P	P	O
	REGIONAL	P	P	P	P	P	O	O	X	X	P	O	O	O	P	O	P	P	P	P	O	P	P	O
INDUSTRIA	INDUSTRIA MEDIA Y RIESGO MEDIO.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	O	O	P	O	X	P	P	O	P	O	O	O
	INDUSTRIA PESADA Y RIESGO ALTO.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	O	O			O	X	P	O	P	C	O	O
	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X	O	P	P	P	O
EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X	P	P	P	O
	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X	P	P	P
	INFRAESTRUCTURA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X	P
	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X

X ----- Predominante
 O ----- Compatible
 C ----- Condicionada
 P ----- Prohibidos

VIVIENDA

- ⊕ Establecer un «Programa de Mejoramiento y rehabilitación de Vivienda» para los estratos sociales de menores ingresos y de alta marginación.
- ⊕ Establecer un «Programa de Construcción de Vivienda digna (Interés Social)». Con las características mínimas requeridas de habitabilidad y confort; de acuerdo a la tipología, usos y costumbres de cada zona en específico, evitando el

deterioro de la imagen urbana.

EQUIPAMIENTO URBANO

Educación:

- ⊕ Implementar un programa emergente de atención a todas las escuelas del municipio, bajo el esquema de mejoramiento, que les permita remodelar, ampliar, complementar o integrar mobiliario y equipo.
- ⊕ Ampliación de escuela Primaria «Antunez»

Cultura:

- ⊕ Construir un Centro Cultural Municipal en la Cabecera.
- ⊕ Construir una biblioteca municipal.
- ⊕ Construir una nueva biblioteca digital municipal en la cabecera.
- ⊕ Construir por lo menos un museo regional y un museo de sitio que permita mostrar y conservar el patrimonio cultural del municipio.
- ⊕ Construir una Casa de Cultura una en la cabecera.

Salud:

- ⊕ Programa emergente de apoyo para el mejoramiento remodelación y equipamiento de los centros de salud del municipio.
- ⊕ Construir un Centro de Urgencias en la cabecera municipal que albergue a protección civil y bomberos municipales.

Asistencia Social:

- ⊕ Construcción de un centro de Rehabilitación DIF,
- ⊕ Construir un centro de desarrollo comunitario.

Comercio y Abasto:

- ⊕ Construcción de un rastro municipal mecanizado tipo TIF.

Comunicaciones y Transporte:

- ⊕ Construcción de una central camionera en la cabecera municipal.
- ⊕ Programa de pavimentación de brechas con el apoyo del gobierno estatal y federal.
- ⊕ Construcción de la carretera, tramo Buenos Aires-El Márquez
- ⊕ Construcción de la carretera, tramo Buenos Aires-Rancho Seco
- ⊕ Entronque (cruce) Las Yeguas-Parada del Jabalí, a tres ramales
- ⊕ Construcción Carretera, tramo Crucitas-(Y) Griega a Primero de Septiembre
- ⊕ Construcción Carretera, tramo de Parácuaro- Puertecitos

Recreación y Deporte:

- ⊕ Programa de mantenimiento general de Canchas y módulos deportivos en el municipio.
- ⊕ Construcción de plazas recreativas en todas las localidades que no cuenten con ellas y programa de participación ciudadana para el mantenimiento y cuidado de las mismas.
- ⊕ Construir por lo menos un jardín vecinal con un módulo de juegos infantiles en cada una de las localidades
- ⊕ Construir por lo menos un jardín vecinal con un módulo de juegos infantiles por colonia en la cabecera municipal.
- ⊕ Construir un auditorio deportivo municipal en la cabecera.
- ⊕ Remodelar y construir módulos deportivos en todas y cada una de las localidades en el municipio.

Administración Pública y Servicios urbanos:

- ⊕ Ampliar y remodelar la presidencia municipal.
- ⊕ Construir un modulo administrativo que albergue a las Direcciones de Obras Públicas, Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Servicios Públicos Municipales.
- ⊕ Construir un relleno sanitario intermunicipal.
- ⊕ Construir un nuevo «Cementerio Municipal» en La cabecera.
- ⊕ Construir centros de administración y atención ciudadana, con representación de la Dirección de Desarrollo rural, Economía y Turismo y visitas periódicas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- ⊕ Construcción de Internado «Antunez»

EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL

- ⊕ Construcción de dos Agro parques en las localidades de Buenos Aires y las Yeguas; en una superficie mínima de 4 hectáreas por cada uno.
- ⊕ Construcción de una Zona Agroindustrial en la cabecera.
- ⊕ Constitución del corredor comercial agroindustrial en uspero

EQUIPAMIENTO ECOTURÍSTICO Y ARTESANAL

- ⊕ Construcción de dos centros de desarrollo artesanal para el impulso de la talabartería.

INFRAESTRUCTURA

AGUAPOTABLE

- ⊕ Construcción de la presa de almacenamiento «Ordeñitas», Municipio de Parácuaro, en el estado de Michoacán
- ⊕ Construcción de la presa de almacenamiento «**Tahuejo**», municipio de Parácuaro, en el estado de Michoacán
- ⊕ Mejorar, modernizar y ampliar los sistemas de distribución de agua potable en la cabecera municipal.
- ⊕ Construir tanques de almacenamiento de agua potable, bajo estudio de capacidad de almacenamiento y distribución.
- ⊕ Establecer un programa con la participación ciudadana para la construcción de las redes de agua potable en todas las localidades menores del municipio y evitar pérdidas por fugas en la distribución.
- ⊕ Integrar programas de aprovechamiento de las aguas de lluvia para evitar su conducción con aguas servidas de origen domiciliar y dar su encausamiento a pozos de absorción que permitan la recarga de mantos acuíferos.
- ⊕ Establecer un programa municipal del cuidado del agua en los domicilios particulares y fomentar el pago puntual del servicio.

DRENAJE

- ⊕ Construcción planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal y los colectores marginales.
- ⊕ Remodelar, sustituir y/o ampliar la red de drenaje de la cabecera municipal, introduciendo un sistema de captación de aguas pluviales y enviándolas a pozos de absorción o cauces de arroyos y ríos que permitan la recarga de mantos acuíferos y no se contaminen con aguas servidas.
- ⊕ Construir y ampliar las redes de drenaje en todas las localidades del municipio integrando eco técnicas para su conducción como sistemas de biodigestores por zonas o bien zonas de humedales.

ELECTRIFICACIÓN

- ⊕ Dotar del servicio a las áreas urbanas carentes de las Zonas Urbanas y localidades rurales del municipio.

ALUMBRADO PÚBLICO

- ⊕ Dotar del servicio a las áreas urbanas carentes, e implementar un programa de reposición de lámparas con el apoyo de la ciudadanía y la colocación de lámparas ahorradoras de energía que permitan que el costo del consumo se reduzca.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

- ⊕ Estructurar un programa de mantenimiento carretero con el gobierno Estatal y Federal.
- ⊕ Programa de pavimentación de terracerías.
- ⊕ Programa de reordenamiento vial y del transporte en la cabecera municipal y su zona urbana.
- ⊕ Mejorar el sistema de transporte suburbano introduciendo rutas fijas de la cabecera municipal a las principales localidades del Sistema de Localidades Municipal.

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS URBANOS

- ⊕ Establecer un programa de vigilancia en las zonas boscosas del municipio para evitar la tala clandestina y los incendios forestales.
- ⊕ Sistemas de tratamiento de aguas residuales primarios con eco técnicas biodigestores, humedales, pozos de absorción, etc.
- ⊕ Decretar como áreas de conservación y preservación ecológica, los cuerpos de agua, ríos y arroyos tanto intermitentes como perennes, los cerros y zonas boscosas del municipio.
- ⊕ Evitar los asentamientos humanos en zonas de riesgo.
- ⊕ Elaborar atlas de riesgo municipal.

PATRIMONIO HISTÓRICO E IMAGEN URBANA

- ⊕ Programar los estudios necesarios para determinar los sitios de valor histórico y patrimonial en el municipio.
- ⊕ Elaborar Programa de mejoramiento de imagen urbana en la cabecera municipal y el catalogo del patrimonio histórico arquitectónico del municipio.
- ⊕ Generar los reglamentos necesarios para proteger la imagen urbana en el municipio.
- ⊕ Establecer un Programa de mejoramiento de Imagen Urbana en todas las localidades Indígenas del Municipio.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

- ⊕ Generar el Reglamento de patrimonio histórico e Imagen Urbana Municipal
- ⊕ Generar el reglamento de construcciones municipal
- ⊕ Generar el reglamento de tránsito y vialidad municipal
- ⊕ Generar el reglamento de Parques y Jardines
- ⊕ Generar el reglamento de manejo de residuos contaminantes químicos y electrónicos
- ⊕ Generar el reglamento para el ejercicio del comercio ambulante
- ⊕ Generar el reglamento de protección civil y bomberos
- ⊕ Generar el reglamento interior de la tesorería municipal

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

De acuerdo con las condiciones naturales identificadas en el diagnóstico y las zonas delimitadas en términos de la aptitud territorial, se han identificado las actividades predominantes por localidades, así como el aprovechamiento del suelo; en este sentido se describen las líneas estratégicas.

- ZA ZONA AGRÍCOLA
Corresponde a las zonas en donde predomina la actividad agrícola y cuyas condiciones ambientales hacen deseable la permanencia de este tipo de actividades.
- ZG ZONA GANADERA
Las áreas con esta denominación, resultan ser las utilizadas o que presentan potencialidad de ser aprovechadas para el desarrollo de la ganadería o actividades compatibles.
- PE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA
Se clasifica así a todos aquellos parques o zonas decretadas como reserva natural, así como los cuerpos de agua como presas, lagunas y lagos, que es preciso preservar y evitar cualquier uso que atente contra su conservación.
- IA INTERES AMBIENTAL
A diferencia de las zonas de preservación, existen zonas en el municipio que presentan condiciones de interés

ambiental como es el caso de bosques, cerros, fallas geológicas, etc., y que no cuentan con decreto alguno de protección, pero que el evitar su aprovechamiento bajo usos incompatibles, es fundamental para garantizar las condiciones ambientales de la zona.

ZPE ZONA DE PROYECTOS ESPECIALES

Se considera que el aprovechamiento de corredores urbanos carreteros si bien condiciona significativamente en el crecimiento de las localidades en; es preciso reservarlos para usos que contemplen condiciones particulares de integración y que no atenten contra la eficiencia y seguridad vial.

ZU ZONA URBANA

Bajo esta zonificación se ubican las zonas urbanas de aquellas localidades que cuentan con instrumentos de planificación urbana y por lo tanto de compatibilidad de usos de suelo y que de acuerdo al escenario propuesto como deseable al 2036, no es preciso modificar su actividad predominante.

ZUA ZONA URBANA AGRÍCOLA

Corresponde a aquellas áreas urbanas cuya vocación general, de acuerdo al escenario deseado, se considera preciso orientar hacia núcleos concentradores de la actividad agrícola, con su consecuente mezcla necesaria de comercios y servicios, pero evitando el desarrollo de usos industriales incompatibles con la vocación asignada. (La determinación de esta superficie corresponde al nivel de planeación de desarrollo urbano de centro de población)

ZUCS ZONA URBANA COMERCIAL Y SERVICIOS

Bajo esta zonificación se han ubicado aquellas zonas urbanas en donde se propone propiciar una orientación hacia conformar núcleos de servicios y comercios predominantemente. (La determinación de esta superficie corresponde al nivel de planeación de desarrollo urbano de centro de población).

ZCU ZONA DE CRECIMIENTO URBANO

Corresponde a las zonas consideradas como propicias para ser aprovechadas bajo usos urbanos y por lo tanto albergar el posible crecimiento urbano de las localidades.

ETAPAS DE DESARROLLO.

ETAPAS DE DESARROLLO	
PLAZO	ACCIONES
CORTO	<ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE PARÁCUARO • PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE ANTÚNEZ • PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR AGROINDUSTRIAL • PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES (ENLACE CARRETERO)
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES • PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE 20 DE NOVIEMBRE • PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE ÚSPERO • PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE LAS YEGUAS
LARGO	<ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMAS DE CONSOLIDACIÓN PARA TODAS LAS LOCALIDADES ANTERIORES • PROGRAMAS DE IMPULSO A LAS LOCALIDADES EMERGENTES

PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- Programa de mejoramiento de imagen urbana de la cabecera municipal
- Generar el reglamento de construcción e imagen urbana del municipio de Parácuaro.
- Elaborar el Ordenamiento Ecológico del municipio.
- Modernizar y ampliar el sistema de agua potable de Parácuaro
- Elaborar programa y construcción del sistema primario de colector marginal en el municipio.
- Implementar una planta de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Implementar un programa de mejoramiento de vivienda municipal.
- Implementar un programa de construcción de vivienda de interés social
- Implementar y Operar un programa integral de residuos sólidos municipales.
- Construcción o modernización del rastro Municipal.
- Integrar un Sistema Municipal de Protección Civil

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4. PROGRAMÁTICO

NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

Fortaleciendo lo ya manifestado en el nivel estratégico, el presente capítulo tiene como finalidad puntualizar las acciones detonadoras del desarrollo urbano en el municipio, a fin de garantizar que dichas acciones se cumplan en tiempo y forma, logrando con esto el beneficio paulatino sí, pero constante que los habitantes del municipio demandan.

Es preciso puntualizar que en la elaboración de los Programas Operativos Anuales del municipio, así como en sus calendarios de inversión, se deberán incluir información más precisa de lo aquí programado ya que además de las necesidades identificadas, se necesita un expediente que contenga desde la solicitud de los beneficiados, hasta la aprobación de las inversiones por el cabildo sin descartar el visto bueno de las autoridades estatales y federales, según sea el ámbito de competencia.

ACCIONES DE INVERSIÓN.

Para el siguiente trienio, se deberá incluir en el presupuesto necesario para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Antúnez, el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano del Corredor Agroindustrial 120 y el Programa Sectorial de Comunicaciones denominado «Enlace Carretero para una mejor comunicación», dentro del cual se encuentra el integrar la antigua vía férrea al sistema vial del municipio, como un par vial que apoye a la carretera Federal 120 tramo Cuatro Caminos - Apatzingán además se deberá incluir el presupuesto para la ejecución de la infraestructura urbana en las localidades de: Parácuaro, Antúnez, Buenos Aires, Veinte de Noviembre Úspero y Las Yeguas; principalmente en lo que se refiere a agua potable, drenaje, pavimentación de calles y mobiliario urbano.

BASES FINANCIERO – PROGRAMÁTICAS.

Las bases financiero – programáticas se derivan de órdenes superiores de gobierno que en este caso escapan al control mismo del municipio en muchos casos, por lo que aquí se señalan únicamente aquellas que para llevar a cabo las acciones prioritarias son competencia o bien del H. Ayuntamiento, o bien de la ciudadanía bajo el esquema de obras por cooperación. La relación programación-presupuestación es la base para la ejecución de lo establecido en planes y programas, sin embargo, si la base financiera también las propuestas formaran parte de un ejercicio de planeación.

Las acciones del sector público son financiadas por los recursos que se determinan en el presupuesto de egresos respectivo en donde se determinan la asignación de acuerdo a la estructura administrativa del gobierno federal, estatal y municipal de acuerdo a las partidas establecidas para su funcionamiento y operación. Toda acción de los diferentes gobiernos se escenifica en un punto o área específica de los municipios, porque al existir planes y programas a los diferentes niveles, el alcance federal puede apoyar la instrumentación de los programas.

No eximiendo de su responsabilidad del H. Ayuntamiento, en cuanto a la gestoría de recursos y apoyo técnico, ante dependencias estatales y federales.

Bajo este esquema, se describe a continuación la participación que deberá tener cada uno de los niveles de gobierno, en cuanto a lo programado a corto plazo, dejando a las administraciones municipales venideras la decisión de programar lo correspondiente a las acciones a mediano y largo plazo.

- a) **Programa de Desarrollo Urbano de Antúnez.-** Responsabilidad municipal, debiendo gestionar ante las autoridades estatales los recursos económicos y la asesoría en materia de desarrollo urbano. Este Programa deberá elaborarse en coordinación con el H. Ayuntamiento de Mújica, ya que existe una fuerte tendencia a la conurbación con la localidad de El Ceñidor, perteneciente a ese municipio.
- b) **Programa Sectorial del Corredor Agroindustrial 120.-** responsabilidad municipal, debiendo gestionar ante las autoridades estatales y federales los recursos para la elaboración de este programa, además se deberá coordinar con

las autoridades estatales, para la implementación del programa en los predios determinados para este fin, los propietarios y la CACINTRA (Cámara Nacional de la Industria de la Transformación). Debiéndose también establecer que agroindustrias son las adecuadas para instalarse en el corredor.

- c) **Programa Sectorial «Enlace Carretero para una mejor comunicación».-** Gestoría municipal con el apoyo del Gobierno del Estado, a Través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ante el Gobierno Federal, para lograr la desincorporación de la vía férrea en el tramo que atraviesa el municipio, a fin de incorporarlo al sistema vial del municipio y enlazarse con los municipios vecinos. También gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta Local de Caminos el apoyo técnico y económico para la pavimentación de aquellas vialidades consideradas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano como prioritarias para el impulso del sistema de ciudades.
- d) **Programa Sectorial de Turismo.-** De responsabilidad municipal, en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura del Estado, a fin de rescatar los cascos de las haciendas existentes en el municipio y son de vital importancia para impulsar la economía en el municipio.
- e) **Dotación integral de Infraestructura urbana en las localidades de Parácuaro, Antúnez, Buenos Aires, Veinte de Noviembre, Úspero y Las Yeguas.-** Responsabilidad municipal, con la participación de la comunidad, bajo el esquema de obras por cooperación, gestionando además recursos del Estado y la Federación.
- f) **Programa de Conservación y Restauración del Medio Ambiente.-** Responsabilidad municipal con la intervención de la SUMA.

ACCIONES APLICABLES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES.

De lo anterior, se desprende que lo descrito en el tema precedente, se traduce en acciones, mismas que se aplicarán tanto en el medio urbano como en el rural como a continuación se describe:

- a) **Programa de Desarrollo Urbano de Antúnez.-** A aplicarse en el ámbito urbano.
- b) **Programa Sectorial del Corredor Agroindustrial 120.-** A aplicarse en el ámbito suburbano.
- c) **Programa Sectorial «Enlace Carretero para una mejor comunicación».-** A aplicarse en el ámbito rural con repercusiones en lo urbano además.
- d) **Programa Sectorial de Turismo.-** A aplicarse en el ámbito rural y suburbano.
- e) **Dotación integral de Infraestructura urbana en las localidades de Parácuaro, Antúnez, Buenos Aires, Veinte de Noviembre, Úspero y Las Yeguas.-** A aplicarse en el ámbito suburbano y rural.

SECTORES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES.

Para la implementación de los proyectos estratégicos, se deberá contemplar la intervención directa de las siguientes dependencias:

- A) **SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social.-** Dependencia de nivel Federal.
- B) **SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes).-** Dependencia Federal.
- C) **SUMA (Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente.-** Dependencia Estatal.
- D) **SCOP (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.-** Dependencia Estatal.
- E) **Secretaría de Turismo.-** Dependencia Estatal.
- F) **Secretaría de Cultura.-** Dependencia Estatal.
- G) **CANACINTRA Cámara de la Industria de la Transformación.-** Delegación Michoacán.

ESTRUCTURA DE PROGRAMACIÓN URBANA.

PROGRAMACIÓN URBANA						
PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	APLICACIÓN		PLAZO	CORRESPONSABILIDAD
			MUNICIPAL	LOCAL		
De Desarrollo Urbano de Centro de Población de Antúnez	Elaboración y Operación del Mismo	Estudio, Proyecto y Expediente Técnico		*	Corto	H AYUNTAMIENTO SUMA
Sectorial de Desarrollo Urbano Corredor Agroindustrial	Elaboración, Gestión y Operación del Mismo	Estudio, Proyecto y Expediente Técnico	*		Corto	H AYUNTAMIENTO SUMA
De Enlace Carretero	Elaboración y Operación del Mismo	Estudio, Proyecto y Expediente Técnico	*		Corto	H AYUNTAMIENTO SCT SCOP SUMA
TURISMO	Elaboración y Operación del Mismo	Estudio, Proyecto y Expediente Técnico	*		Corto	H AYUNTAMIENTO Secretaría de Turismo Secretaría de Cultura SUMA
Dotación Integral de Infraestructura Urbana	Elaboración y Operación del Mismo	Estudio, Proyecto y Expediente Técnico	*		Corto	H AYUNTAMIENTO SEDESOL
De Conservación y Restauración del Medio Ambiente	Elaboración y Operación del Mismo	Estudio, Proyecto y Expediente Técnico	*		Corto	H AYUNTAMIENTO SUMA

CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL.

Los esfuerzos conjuntos y coordinados de los tres niveles de gobierno, así como los realizados por los sectores social y privado del municipio, se reflejarán en los hechos realizados.

En la Actualidad existen los mecanismos institucionales de coordinación y concertación entre las diferentes dependencias y los grupos que participan en este esfuerzo conjunto plasmado en el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Parácuaro**, resaltando la importancia y trascendencia que reviste la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano. Las diferentes dependencias federales y estatales ya cuentan con sus lineamientos, así como delimitados sus objetivos, por lo que será necesario únicamente establecer un convenio de coordinación interinstitucional entre estas dependencias y el H. Ayuntamiento.

El problema de la crisis del agua, se presentara en el periodo de aplicación del presente programa, por lo que la prioridad además de implementar acciones de saneamiento y racionalidad del agua, se requiere realizar los estudios por cada subcuenca, que permita recuperar las condiciones adecuadas de sustentabilidad, de suelo, agua y vegetación, en su relación socioeconómica de la población, que determinen además, protección de zonas de recarga de los acuíferos, registro y manejo eficiente del la explotación de las aguas subterráneas, racionalidad del agua respecto a la aplicación de tecnologías de riego que maximicen la utilización y reduzcan la cantidad de uso por hectárea y cultivo, aunado a lo anterior se deberán analizar todos los permisos de concesión respecto al volumen de agua autorizados para su explotación respecto a su uso y a su extracción real, con el objeto de rescatar aquellas que por los cambios de uso del suelo ya son factibles.

5. INSTRUMENTAL

Los instrumentos jurídicos que inciden en el programa municipal de desarrollo urbano de Parácuaro, son los que ya por un lado existen en la entidad y regulan acciones del proceso de planeación, estos inciden de mayor o menor forma según su orientación; la Instrumentación del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Parácuaro**, es la consecuencia última del mismo, ya que dicha instrumentación permitirá aplicar correctamente este programa y operarlo de

manera eficiente, ya que aquí, en este capítulo, es en donde se establecen los mecanismos y dispositivos que permitirán su institucionalización, ejecución, control y evaluación. Los instrumentos propuestos se clasifican en: Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, Financieros y de Capacitación.

El Programa deberá ser instrumentado desde estas seis vertientes, para su correcta aplicación de la siguiente manera:

- A) **Jurídica.-** En cuanto a su aprobación para que adquiera su validez legal y cumpla su función reguladora en cuanto a las utilidades, usos, reservas y destinos del suelo en el municipio.
- B) **Técnica.-** para que se pueda aplicar correcta y convenientemente en cada una de las zonas del municipio la actividad más ventajosa para los predios, minimizando los riesgos potenciales o la degradación del medio ambiente.
- C) **Administrativos.-** De tal manera que se cumpla con las metas plasmadas en el programa, en tiempo y forma.
- D) **Económicos.-** Consiguiendo impulsar lo conducente en el municipio, a fin de que sus habitantes logren acceder a mejores estadíos de vida.
- E) **Financieros.-** Gestionando ante las dependencias federales, estatales, la iniciativa privada y la participación social, los recursos necesarios para cumplir con las metas programadas.
- F) **De Capacitación.-** Promoviendo que aquellos actores vinculados a la administración y operación del desarrollo urbano en el municipio eleven su calidad en el servicio y la operación urbana como garantía para los ciudadanos de que se administra adecuadamente este programa.

Estas acciones estarán vinculadas al seguimiento que debe tener el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, desde la administración pública estatal, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, el Sector Privado y el Sector Social.

INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA.

Estos son el conjunto de Leyes, Reglamentos, Decretos y Disposiciones Jurídicas que constituyen el sustento legal del Programa y permiten su operación y función reguladora del uso del suelo.

Instrumentos jurídicos.

A nivel federal

- ⊕ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- ⊕ **Ley General de Asentamientos Humanos.**
- ⊕ **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.**
- ⊕ **Ley Federal de Vivienda.**

A nivel estatal

- ⊕ **Constitución Política del Estado de Michoacán**
- ⊕ **Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán**
- ⊕ **Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo**
- ⊕ **Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo**
- ⊕ **Ley de Expropiación del Estado de Michoacán**
- ⊕ **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán**

A nivel municipal

- ⊕ **Ley Orgánica Municipal**

INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

La participación de los municipios y los centros de población en general en los Programas de Desarrollo Urbano, requiere de la instrumentación de un sistema de planeación estatal, por lo que es necesario que para su coordinación se promueva la constitución de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano. Esta se integrará dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN.

La participación social tendrá los objetivos siguientes:

- I. Fomentar los derechos y obligaciones de los habitantes y su corresponsabilidad en el desarrollo urbano;
- II. Fortalecer la comunicación entre las autoridades estatales y municipales y los ciudadanos en forma permanente;
- III. Colaborar en la formulación o actualización, control, evaluación y ejecución de los programas de desarrollo urbano;
- IV. Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano;
- V. Opinar para la determinación y control de la zonificación, usos, destinos y reservas de áreas y predios de los centros de población;
- VI. Promover el financiamiento de proyectos habitacionales, comerciales, recreativos y turísticos;
- VII. Promover la conservación y preservación del medio ambiente en los centros de población;
- VIII. VIII. Incentivar el financiamiento y la participación del sector público, social o privado en la construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos en términos de este Código y otros ordenamientos aplicables;
- IX. Participar en la protección del patrimonio cultural de los centros de población;
- X. Promover la inclusión de personas con discapacidad en las políticas de acciones y obras tendientes a favorecer su accesibilidad en el equipamiento urbano y su movilidad en las vialidades y espacios públicos;
- XI. Promover la construcción y mejoramiento de la vivienda de interés social y popular;
- XII. Fomentar la prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población;
- XIII. Fomentar la legalidad y transparencia de los actos administrativos y denunciar ante las autoridades competentes, los hechos, actos u omisiones que cometieren los particulares o autoridades en contravención a lo que establece este Código y los programas de desarrollo urbano; y,
- XIV. Solicitar la adopción de las medidas de seguridad previstas en el Código de Desarrollo Urbano.

Los particulares que deseen participar en los procesos anteriores, lo podrán hacer a través de las comisiones correspondientes, sin perjuicio de los derechos y las garantías que tengan y que puedan ejercer individualmente ante las autoridades competentes.

En todos los casos en que las autoridades lo estimen necesario, solicitarán la opinión de las organizaciones de profesionistas legalmente constituidas con domicilio en el Estado, académicas y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo urbano, la vivienda y protección ecológica, a fin de enriquecer los instrumentos jurídicos, económicos, técnicos y en general, todos aquellos que en cada caso se apliquen.

La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico que será el Titular del área encargada de administrar el Desarrollo Urbano en el municipio;
- III. Dos vocales, designados por la totalidad de los Jefes de Tenencia del Municipio; y,

IV. Cinco vocales sociales.

En la comisión municipal podrán participar como vocales invitados por la Secretaría Técnica, representantes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal o Estatal relacionadas con la materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial o relacionado con los asuntos que analizará la Comisión. Por cada representante propietario se designará un suplente, que lo sustituirá en sus faltas temporales y, en todo caso, será el Secretario Técnico quien supla las faltas del Presidente de la Comisión Municipal. Los vocales permanentes contarán con voz y voto en las sesiones de la Comisión Municipal y los vocales invitados, solo con voz.

Las decisiones de la Comisión Municipal, se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate. En lo conducente, serán aplicables para la integración de las comisiones municipales las disposiciones establecidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Estas comisiones, en su caso, funcionarán dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, (COPLADEMUN) en los asuntos que tengan que ver con su materia.

La comisión municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar y apoyar a los ayuntamientos en materia de planeación urbana, desarrollo urbano, recursos naturales, medio ambiente y obras públicas, así como opinar respecto de los programas relativos;
- II. Opinar sobre la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- III. Opinar anualmente el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal;
- IV. Opinar sobre la vigencia técnica-jurídica de los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal;
- V. Opinar sobre la transferencia de potencialidades de predios;
- VI. Formular propuestas en materia de reservas territoriales y regularización de los asentamientos humanos irregulares;
- VII. Opinar sobre los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo obras municipales o intermunicipales, con la cooperación económica de los particulares;
- VIII. Recibir, analizar y canalizar a las autoridades competentes toda solicitud, propuesta o demanda de personas u organizaciones relacionadas con el desarrollo urbano;
- IX. Opinar sobre la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano de los centros de población del municipio;
- X. Promover y gestionar la participación y colaboración de personas físicas, jurídicas públicas y privadas para la realización de obras y servicios derivadas de los programas de desarrollo urbano;
- XI. Proponer al Ayuntamiento la creación de nuevos servicios o conservación y mejoramiento de los ya existentes, sobre bases de colaboración particular de acuerdo con las necesidades o solicitudes de los diversos sectores de la población;
- XII. Las demás que se señalen en el Código y otras disposiciones jurídicas aplicables; y,
- XIII. Los miembros de la comisión municipal desempeñarán sus cargos de manera honorífica.

La comisión municipal tendrá como domicilio la ciudad de Parácuaro, pero podrá sesionar en ocasiones especiales en cualquiera otra población del municipio a que corresponda. La comisión municipal deberá sesionar cada treinta días de manera ordinaria y estar presentes por lo menos la mayoría de sus integrantes permanentes y de manera extraordinaria cuando sea necesario o lo soliciten la mitad de sus integrantes, mismos que serán convocadas por escrito por su Presidente

a través del Secretario Técnico, con un mínimo de cuatro días hábiles de anticipación y en el que se deberá integrar el orden del día de los asuntos a tratar; las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

El COPLADEMUN, coordinará la formulación, instrumentación, ejecución, control, evaluación e información del Programa del Desarrollo Urbano, planes y subprogramas, parciales y sectoriales que se detallan en el apartado correspondiente a los proyectos estratégicos, con el apoyo y la participación del COPLADEM, con el fin de orientar su concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, el comité podrá adecuar, modificar y reasignar los programas, acciones y obras emanadas del Plan de Desarrollo Urbano.

Es necesaria la consolidación de la Dirección de Desarrollo Urbano ya que tendrá las funciones de administrar y controlar el uso de suelo dentro del ámbito de aplicación del programa.

Instrumentos administrativos

El Código de Desarrollo Urbano confiere las siguientes facultades a los Ayuntamientos:

- I. Formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados;
- II. Definir y administrar la zonificación urbana, que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos, reservas y destinos de áreas y predios en su jurisdicción;
- III. Financiar o gestionar recursos económicos para la formulación o actualización de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos técnico-jurídicos de administración urbana, así como la realización de acciones, obras y servicios de desarrollo urbano;
- IV. Proponer la fundación de centros de población, solicitando su inclusión en el Programa Estatal; V. Promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano;
- V. Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural;
- VI. Promover y coordinar las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares y, en su caso, establecer coordinación con la Secretaría y las dependencias federales competentes, según corresponda;
- VII. Realizar los procedimientos administrativos que procedan, en contra de quienes promuevan o ejecuten acciones u obras en contravención a lo dispuesto en el Código y los programas de desarrollo urbano;
- VIII. Adquirir y administrar reservas territoriales por sí o en coordinación con la Secretaría o el Instituto;
- IX. Ejercer el derecho de preferencia en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas para crecimiento urbano contenidas en los programas de desarrollo urbano, cuando vayan a ser enajenados a título oneroso;
- X. Asegurar la protección, conservación y manejo de las áreas verdes y las zonas de conservación y protección ecológica ubicadas en el municipio;
- XI. Promover y ejecutar obras para que los habitantes del municipio cuenten con vivienda digna, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados;
- XII. Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular;
- XIII. Solicitar a la Secretaría el apoyo y asesoría que requiera para cumplir con los fines del Código;
- XIV. Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y

desarrollos en condominio;

- XV. Verificar que los fraccionadores hayan cubierto los impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales municipales que les correspondan; haber realizado las donaciones respectivas; así como constituido las garantías que les señala el Código u otros ordenamientos legales aplicables;
- XVI. Llevar el inventario de las colonias, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, desarrollos en condominio, barrios, comunidades y ejidos;
- XVII. Determinar el uso del suelo de las áreas de donación de los Desarrollos y desarrollos en condominio, en congruencia con este Código, los programas de desarrollo urbano y el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano Estatal;
- XVIII. Municipalizar los Desarrollos, y en su caso, desarrollos en condominio cuando se hayan cubierto los requisitos previstos en el Código;
- XIX. Promover o ejecutar Fraccionamientos Urbanos Habitacionales de tipo popular;
- XX. Expedir los reglamentos de operación urbana, zonificación y usos del suelo y de construcciones;
- XXI. Tomando en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera, podrán convenir con el Gobierno del Estado, que éste asuma de manera total o parcial, por un periodo que en ningún caso debe exceder su gestión constitucional, las funciones técnicas que le correspondan en la aplicación de este Código;
- XXII. Celebrar con la Federación, el Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstas en los programas municipales de desarrollo urbano, de centro de población y los demás que de éstos deriven;
- XXIII. Verificar, evaluar y en su caso, autorizar los programas de inversión pública que el Ayuntamiento ejecute por sí o en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal o particulares, para que los mismos sean congruentes con las obras, acciones y servicios contenidas en los programas de desarrollo urbano y demás normatividad aplicable;
- XXIV. Coordinar las políticas y prácticas catastrales con los programas municipales de desarrollo urbano;
- XXV. Evaluar técnica y jurídicamente en coordinación con la Secretaría, la vigencia de los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal al inicio de su gestión gubernamental;
- XXVI. Elaborar el atlas de riesgos del Municipio, mismo que deberá actualizarse periódicamente;
- XXVII. Promover entre los propietarios de tierras o predios la apertura al desarrollo de nuevas áreas, previstas en los programas de desarrollo urbano, mediante el mecanismo de repartición de cargas y beneficios por la dotación de infraestructura, vialidad y servicios requeridos;
- XXVIII. Llevar a cabo acciones para el acondicionamiento de accesos y servicios para las personas con discapacidad;
- XXIX. Determinar y tramitar las infracciones y sanciones, adoptar y ejecutar las medidas de seguridad en el ámbito de su competencia en los términos del Código y demás leyes y reglamentos aplicables;
- XXX. Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados; y,
- XXXI. Las demás que les señalen el Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Los términos uso y utilización del espacio suelen emplearse para diferenciar de manera distinta, como el espacio participa en las actividades productivas y de consumo.

Usos.- aprovechamiento, a título personal, de áreas o predios declarados (con los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios).

Uso del espacio.- las actividades productivas secundarias y terciarias (transformación y prestación de servicio), usan el espacio en la medida que necesitan ocupar un área para realizar sus funciones; la mayoría de las actividades humanas usan el espacio: plantas industriales, establecimientos comerciales, servicios, viviendas, etc.

Utilización del Espacio.- Se habla de utilizar el espacio cuando este constituye un insumo esencial para las actividades de producción y consumo como en la agricultura, la silvicultura, la pesca, la caza y la recreación, en este caso, el espacio mismo es productor y no solamente asiento de actividades productivas.

Uso del suelo.- Término que en planeación urbana designa el propósito específico que se da a la ocupación o empleo de un terreno.

El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Asentamientos Humanos, confiere a los ayuntamientos la responsabilidad de la Administración del Desarrollo Urbano en su propio territorio, de acuerdo a las atribuciones que se les asigna en el artículo 14 fracciones de la I a la XIX.

Buscar el justo equilibrio entre el crecimiento de la mancha urbana y el entorno (es decir: Entre el uso y la utilización del suelo), es uno de los principales retos a los que se enfrenta todo centro de población y sus actividades legalmente constituidas. De ahí la importancia de la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano Municipales y de Centros de Población, como instrumentos que nos permiten prever, dirigir y ordenar este desarrollo.

Un Programa de Desarrollo Urbano nos permite, entre otras cosas identificar el uso actual del suelo, su uso potencial para prever y dirigir el crecimiento hacia las zonas más aptas para preservar los sitios de interés o valor que puedan tener los Centros de Población (Centro Histórico Preservación Ecológica, Zonas Arqueológicas, etc.).

Estructuras de organización y coordinación para la elaboración,
Ejecución, actualización y modificación del Programa

Las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano de Parácuaro, de acuerdo con los capítulos VIII, IX, X y XIII, del Título Cuarto y el Título Sexto del Libro Primero, y del Libro Segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones del Programa, se requiere además de una estrecha relación con otras dependencias municipales relacionadas con el desarrollo urbano; en forma particular esta relación deberá darse con la Dirección de Urbanismo y la Dirección de Obras Públicas, en cuanto al organismo operativo del Desarrollo Urbano Municipal; pero también se considera importante la coordinación con las Secretarías de Desarrollo Comunitario y Servicios Públicos Municipales, con el Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento (OOAPAS), y con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

La Dirección de Urbanismo de Parácuaro (DU) será responsable de coordinar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, programas, subprogramas y planes parciales, apoyado siempre con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y además de:

- . Dictaminar sobre usos y destinos del suelo
- . Proponer la realización de obra pública
- . Construir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura
- . Impulsar la participación ciudadana en la ejecución del programa.

Instrumentos para la administración, ordenamiento y regulación del suelo.

La Dirección de Obras Públicas de Panindícuaro, será la encargada de ejecutar las obras en coordinación con la Dirección

de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), donde el Programa señala en términos generales el tipo de recurso, origen y responsable para la ejecución de las acciones bajo los siguientes puntos:

- ⊕ Coordinar y ejecutar los programas de desarrollo urbano
- ⊕ Regular el mercado de terrenos y de la vivienda popular
- ⊕ Proponer la realización de obras públicas de acuerdo a su prioridad
- ⊕ Emitir las licencias de usos y destinos del suelo, sobre edificaciones, construcción de éstas y localización de las mismas y disminuir la especulación del suelo
- ⊕ Expedir las constancias de zonificación urbana
- ⊕ Conceder o negar las autorizaciones de relotificación, fusión subdivisión, etc.
- ⊕ Conceder o negar las autorizaciones para cambio de régimen de propiedad privada al de condominio de inmuebles edificados.
- ⊕ Otorgar o negar las autorizaciones de visto bueno de los proyectos de
- ⊕ lotificación y vialidad, de nomenclatura y autorizaciones definitivas para la construcción de desarrollos habitacionales
- ⊕ Determinar la ubicación y uso de las áreas de donación de los desarrollos y desarrollos en condominio, en congruencia con los programas de desarrollo urbano y el sistema normativo de equipamiento urbano
- ⊕ Expedir los certificados de habitabilidad
- ⊕ Conceder o negar autorización para la colocación, diseño o retiro de mobiliario urbano
- ⊕ Fijar el monto de las garantías para las obras de urbanización
- ⊕ Otorgar o negar el permiso de venta a los fraccionadores, para iniciar la promoción de lotes, viviendas, locales o unidades, previo cumplimiento con los requisitos legales
- ⊕ Llevar a cabo el procedimiento de suspensión del permiso de venta
- ⊕ Ordenar la realización de inspecciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de desarrollo urbano
- ⊕ Supervisar que la ejecución de las obras de urbanización en los desarrollos y desarrollos en condominio, se realicen conforme a las especificaciones técnicas con que se hayan autorizado
- ⊕ Auxiliarse en su caso, de la fuerza pública para cumplir y hacer cumplir sus determinaciones
- ⊕ Emitir opinión sobre el ejercicio del derecho de preferencia del
- ⊕ Ayuntamiento
- ⊕ Impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares
- ⊕ Establecer el registro de los profesionales que actuarán como directores responsables de obras
- ⊕ Imponer las medidas de seguridad, infracciones y sanciones establecidas en el Código de Desarrollo Urbano
- ⊕ Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados.

Instrumentos para la obtención de recursos financieros

Los recursos de los fondos para la infraestructura social la destinaran exclusivamente al financiamiento de acciones obras sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de población rezagados, en cuanto socialmente se refiere así como en los casos de pobreza altamente extrema.

El municipio además de contar con recursos presupuestales federales y estatales asignados en forma directa, así créditos que podrán ser obtenidos en la Banca Nacional, también puede disponer de recursos integrados por participaciones federales, estatales y aportaciones del sector privado y social.

Propios.- Son los asignados en forma directa a través de presupuesto federal y estatal, y el obtenido por medio de la recaudación de impuestos, de predial, pago de licencias, pago de multas y/o cooperaciones por los servicios brindados por la propia Dirección de Desarrollo Urbano.

Crediticios.- Es el recurso crediticio obtenido a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)

Subsidios.- Son los que se pueden obtener a través del gobierno federal y estatal, así como aportaciones del sector privado.

Instrumentos para la concurrencia y coordinación de acciones de Inversiones del sector privado público y social.

El propósito de la autoridad municipal es de formular acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado.

- ⊕ La aplicación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Panindícuaro, así como la formulación y operación de los planes y programas que de este se deriven.
- ⊕ El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la realización de las obras, acciones y servicios contenidos en los programas mencionados.
- ⊕ El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios, para inducir el desarrollo urbano de la localidad de Panindícuaro.
- ⊕ La canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- ⊕ La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones en el desarrollo urbano de Panindícuaro.
- ⊕ El fortalecimiento de las instancias dedicadas a la administración municipal del desarrollo urbano.
- ⊕ La actualización de los sistemas catastrales y registrar la propiedad inmobiliaria.

Instrumentos de participación de la comunidad y de comunicación.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Integral del Estado en el convenio de Desarrollo Social (federación-estado), y en el convenio único de coordinación general entre el estado y el municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del estado y da al proceso un contenido democrático garantizando, que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

Promover la participación social esencial para conseguir la consolidación de los comités comunitarios, así como los consejos de desarrollo municipal como instancias que garanticen la presencia amplia y plural de la gente en acciones de desarrollo en las comunidades.

Así apoyado en la legislación estatal, el SUPLADER y el COPLADEMUN Y LA COMUDE realizarán foros de consulta y participación de la ciudadanía con el objetivo de dar a conocer los alcances del programa y este se pueda corregir y mejorar.

Instrumentos de capacitación

El logro operativo del presente programa, deberá instrumentarse también bajo la capacitación constante de la estructura administrativa y muy especialmente la conformada por la Dirección de Desarrollo Urbano, dado que los tiempos trianuales de cambio administrativo de gobierno municipal exigen prácticamente la renovación total o parcial de los recursos humanos, por ello la importancia de una capacitación constante impartidas por los sectores de gobierno tanto federal y estatal como: SEDESOL FEDERAL, CEDEMUN Y SUMA ESTATAL

Así como aquellos cursos de capacitación de empresas consultoras dedicadas difundir nuevos procesos de planeación urbana y que el mismo Ayuntamiento crea convenientes para una mejor aplicación de la misma.

Otro instrumento importante para la operación del programa y capacitación refiere a la constitución del Instituto de Planeación Municipal y el Observatorio Urbano.

Estructura de organización y coordinación

Organismos encargados de la formulación y aplicación del Programa.

Para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa, las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio, de acuerdo con los artículos 14, fracción I, II, XXI, XXVI, artículo. 15, y 16 fracción, III,

IV, V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo: corresponderá a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, a la Comisión de Desarrollo Urbano y al H. Cabildo el aprobar, actualizar y ejecutar, así como evaluar el Programa al inicio de su gestión para considerar su modificación y/o nuevamente su aprobación.

Coordinación con otras dependencias

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones al Programa, se requiere de una estrecha relación del H. Ayuntamiento, con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en cuanto a que es el organismo normativo del Desarrollo Urbano.

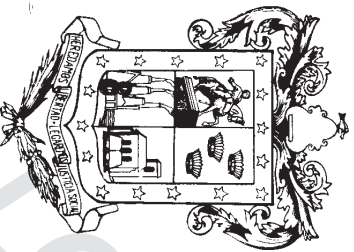
Vigencia y modificación del programa

De conformidad con lo señalado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 14, 77, 91, 93, 94 y 95, una vez complementados los tramites de su aprobación y validación, la vigencia del Programa será indefinida, en tanto subsisten las condiciones que les dieron sustento y se someterá a un proceso de evaluación para poder ser modificado al inicio de la siguiente administración.

TRANSITORIOS

La presente Versión Abreviada del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Parácuaro, se elabora y aprueba con el propósito de cumplir lo mandatado en los artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, dado que el programa citado fue aprobado en todas y cada una de sus partes, en sesión Ordinaria de fecha 00 de abril del 2015 por este H. Ayuntamiento.

El presente *Programa*, entrará en vigor a los treinta días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su vigencia será indefinida hasta en tanto se apruebe y publique el Programa que lo sustituya. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL